

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Jueves 18 de mayo de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 665/MDC

**Ordenanza que aprueba
el Nuevo Cuadro Único de
Infracciones y Sanciones
Administrativas (CUISA)
de la Municipalidad
Distrital de Comas**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 665/MDC

Comas, 27 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 044-2023-SGCYO-GFYT-MDC, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Fiscalización (antes Subgerencia de Control y Operaciones), el Memorando N° 001-2023-SGGRD-GDE/MDC de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 074-2023-SGTTV-GSCFT/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, el Informe N° 047-2023-SGPE-GGTDE/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Licencias y Promoción Empresarial (antes Subgerencia de Promoción Empresarial), el Informe N° 015-2023-SGECA-GFT/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva Administrativa, el Memorando N° 123-2023-GGA/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 017-2023-SGF-GSCFT/MDC de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Fiscalización (antes Subgerencia de Control y Operaciones), el Informe N° 016-2023-GSCFYT/MDC de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, en base al Informe N° 021-2023-JSC-GSCFYT/MDC de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Abog. Juan Santos Condori, el Informe N° 033-2023-OGPP/MDC de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en base al Informe N° 010-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Econ. José Marchan Taquire, el Informe N° 326-2023-OGAJ/MDC de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 585-2023-GM/MDC de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta N° 043-2023-OGAC/MDC de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano, el Dictamen N° 07-2023-SCFT/MDC de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, concernientes al **"Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Comas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en concordancia con lo expresado, en aplicación del numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, entre otras atribuciones; lo cual se condice con la capacidad sancionadora de las municipalidades prevista en el artículo 46° de dicha Ley, según la cual las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; siendo que, las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, de igual modo, el citado artículo 46° establece que, las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. Asimismo, a solicitud de la municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional del Perú prestará su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad;

Que, con fecha 25 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Capítulo II del Título IV regula la "Actividad Administrativa de Fiscalización";

Que, los dispositivos legales referidos son la base y justificación del sistema sancionador municipal, que tiene como propósito dotar de eficacia coercitiva al ordenamiento legal sustantivo que rige a las municipalidades. Así también, las normas precitadas son la base en la que se sustenta la denominada potestad administrativa sancionadora establecida en el Capítulo III del Título IV del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora debe estar orientada dentro de un contexto de difusión y persuasión al de los beneficios que devienen del cumplimiento de los dispositivos legales, así como de los posibles perjuicios, dejando de lado la visión de este como un medio de recaudación. A tal efecto, resulta imprescindible que la actividad de la administración se encuentre cimentada en criterios de justicia, equidad, legalidad y seguridad jurídica que permitan cada vez un mejor servicio y atención oportuna a los vecinos;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-SGCYO-GFYT-MDC, de fecha 17 de febrero de 2023, la Subgerencia de Fiscalización (antes Subgerencia de Control y Operaciones), solicitó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de la Mujer, Desarrollo Social y Programas Sociales y la Gerencia de Desarrollo Económico, que sirvan a remitir sus propuestas de actualización del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante el Memorando N° 001-2023-SGGRD-GDE/MDC de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomendó a la Subgerencia de Fiscalización, que se deberá reemplazar los códigos: 05-0104,05-0106,05-0111,05-0113 y 05-0117, debido a que están no se contextualizan a la realidad del distrito en cuanto a la aplicación de sanciones administrativas;

Que, mediante el Memorando N° 074-2023-SGTTV-GSCFT/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad, concluye que su despacho tiene la facultad para realizar la actividad de fiscalización de

la prestación de transporte de pasajeros en vehículos menores, en la jurisdicción de Comas, por lo que recomendó a la Subgerencia de Fiscalización tener en cuenta y evaluar la propuesta del instrumento de Gestión;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-SGPE-GGTDE/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Licencias y Promoción Empresarial (antes Subgerencia de Promoción Empresarial), recomendó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, modificar e incorporar el referido cuadro de acuerdo a su propuesta efectuada;

Que, mediante el Informe N° 015-2023-SGEGA-GFT/MDC de fecha 22 de febrero de 2023, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva Administrativa, pone en conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, que el actual Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente, no se ha elaborado de acuerdo a la realidad del Distrito de Comas; por lo que concluye que es recomendable contar con un CUIISA adecuado a nuestra realidad, concentrar los códigos que guardan similitud, y reducir la cantidad de códigos, sobre todo aquellos que no tienen aplicación concreta a la realidad de nuestra jurisdicción;

Que, mediante el Memorando N° 123-2023-GGA/MDC de fecha 02 de marzo de 2023, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a la Subgerencia de Fiscalización (antes Subgerencia de Control y Operaciones), los documentos mediante el cual se realiza la propuesta de actualización del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIISA), de la Subgerencia de Áreas Verdes, Subgerencia de Limpieza Pública y la Subgerencia de Mantenimiento a la Ciudad;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-SGF-GSCFT/MDC de fecha 20 de marzo de 2023, la Subgerencia de Fiscalización (antes Subgerencia de Control y Operaciones), pone en conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, que resultaría conveniente la aprobación de su propuesta en referencia al nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-GSCFYT/MDC de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, en base al Informe N° 021-2023-JSC-GSCFYT/MDC de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por el Abog. Juan Santos Condori, emite opinión favorable al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas";

Que, mediante el Informe N° 033-2023-OGPP/MDC de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en base al Informe N° 010-2023-JMT.OGPP/MDC de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Econ. Josué Marchan Taquire; emite opinión favorable en relación a la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas";

Que, mediante el Informe N° 326-2023-OGAJ/MDC de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas", debiéndose elevarse al Concejo Municipal para su debate y aprobación; que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional;

Que, mediante el Provedo N° 585-2023-GM/MDC de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano, los actuados del "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas", para su elevación al Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta N° 043-2023-OGAC/MDC de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano, remite al Regidor José Paulino Damacén Díaz, Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas", para su evaluación, estudio y emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 07-2023-SCFT/MDC de fecha 19 de abril de 2023, la Comisión Ordinaria de Regidores de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, recomienda al Concejo Municipal aprobar el "Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas", indicando que deberá aprobarse con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, con el voto por Mayoría de los miembros del Concejo Municipal de Comas; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA NUEVO CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIISA)

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIISA) de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y a la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas; (www.municomas.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Primero.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía modifique algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Artículo Primero.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 636/MDC, sus modificatorias y déjese sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ULISES VILLEGAS ROJAS
Alcalde de Comas

**CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUISA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

**LÍNEA DE ACCIÓN 01: COMERCIALIZACIÓN
SUB LINEA 1.1.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES					GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
		I	II	III				
01-0101	Aperturar el establecimiento sin contar con el Certificado de Licencia de Funcionamiento, u operar con licencia vencida.	30%	150%	350%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0102	Por variar las condiciones de la autorización municipal o de la licencia de funcionamiento tales como: ampliación y/o modificación de giro, área cambio de denominación o razón social del titular del establecimiento comercial, entre otros.	30%	100%	250%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0103	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipal.	100%	200%	400%	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	MG	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0104	No exhibir en lugar visible del establecimiento la Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentarlo en el momento del Control Municipal.	10%	50%	90%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0105	Utilizar la Licencia de Funcionamiento otorgada a persona distinta y/o permitir la actividad de cesionario careciendo de autorización municipal o haber omitido comunicación correspondiente ante la autoridad municipal.	30%	100%	250%	Retención, Retiro, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Retiro, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0106	Por no tramitar una nueva Autorización o Licencia de Funcionamiento cuando se haya producido un cambio en la denominación o razón social de la persona natural o jurídica.	30%	100%	250%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0107	Por funcionar un establecimiento exonerado del trámite de obtener Licencia de Funcionamiento, sin haber cumplido previamente con comunicar a la Municipalidad el inicio de actividades, con la Zonificación y sin contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones vigente.	30%	150%	300%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0108	Por utilizar las áreas comunes, retiro municipal, jardín de aislamiento o áreas de dominio público para realizar alguna actividad comercial sin contar con Autorización Municipal para ello.	30%	100%	250%	Retiro y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retiro y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0109	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual.	50%	200%	400%	Clausura Temporal o Definitiva Retención, Decomiso	Retención, Decomiso Suspensión, Clausura Temporal o Definitiva	MG	D.L. 822 y Ord.657-MC, Ley N° 27972
01-0110	Resistirse o impedir la inspección o control municipal del establecimiento.	50%	200%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, suspensión, Denuncia, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0111	Por permitir el propietario y/o conductor de establecimientos comerciales que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicio en la vía pública.	50%	100%	250%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Suspensión, Denuncia, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ord. 657-MC, Ley N° 27972 T.U.O. Ley N°28976
01-0112	Por permitir el comercio no autorizado o Instalar cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.	30%	100%	250%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso y/o Retiro y/o Retención	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso y/o Retiro y/o Retención	G	D.S. 002-2018-PCM, Ley N° 27972
01-0113	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva, establecida en Acta o Resolución.	50%	200%	400%	Retención, Suspensión, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Suspensión, Denuncia, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0114	Por permitir el conductor del establecimiento la carga y/o descarga de mercadería mediante el uso de cualquier vehículo de transporte fuera del horario permitido y en zona no permitidas.	30%	100%	250%	Retiro y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retiro y Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972
01-0115	Por realizar actividades distintas de las autorizadas dentro de una exposición o feria.	30%	100%	250%	Retiro, retención, Clausura temporal o Definitiva	Retiro, retención, Clausura temporal o Definitiva	G	Ord. 657/MC, Ley N° 27972



01-0116	Por emplear balanzas fraudulentas o adulteradas o expender productos con faltos de peso.	50%	200%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972
01-0117	Por instalar carpas promocionales, desfiles de modas o ferias temporales en centros comerciales o propiedad privada sin contar con autorización municipal.	50%	200%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972
01-0118	Por realizar espectáculos públicos deportivos y no deportivos y/o eventos de índole social sin contar con la autorización correspondiente.	50%	200%	400%	Retención, Decomiso, Cancelación o Suspensión	Retención, Decomiso, Cancelación o Suspensión	MG	Ley N° 27972
01-0119	Por permitir el ingreso a los espectáculos públicos deportivos o no deportivos y/o eventos sociales, a personas: ebrias o portando armas y/o productos pirotécnicos o bebidas alcohólicas, o animales, o con objetos que no permitan la correcta visibilidad a los espectadores o atenten contra la tranquilidad.	50%	150%	300%	Retención, Decomiso, Cancelación o Suspensión	Retención, Decomiso, Cancelación o Suspensión	MG	Ley N° 27972
01-0120	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento y/o mobiliario (mesas, sillas, escaparates, vitrinas, mostradores) en mal estado de conservación o en condiciones antihigiénicas	50%	200%	400%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	D.S. 002-2018-PCM
01-0121	Por no instalar en el establecimiento comercial con aforo de más de 50 personas, un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas en los supuestos establecidos en la normatividad.	50%	200%	400%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN
01-0122	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de video vigilancia instalado en el establecimiento comercial	50%	200%	400%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN
01-0123	Por no colocar en lugar visible, tanto a la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia.	20%	50%	90%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1218 D. S. N° 007-2020-IN
01-0124	Por desarrollar actividades fuera del horario según la autorización municipal o la Ordenanza Municipal	10%	20%	50%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	Ord. 657/MC

SUB LINEA 1.2.- COMERCIO Y ACTIVIDADES EN AREA DE DOMINIO PUBLICO (VEREDAS, JARDIN DE AISLAMIENTO, CALZADAS O PISTA, LOZAS, CAMPOS DEPORTIVOS Y SIMILARES)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
01-0201	Ejercer el comercio en área de dominio público sin autorización municipal.	50%	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	MG	Ley N° 27972
01-0202	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización	50%	Decomiso y/o Retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o Retención, suspensión de su autorización	MG	Ley N° 27972
01-0203	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	30%	Decomiso y/o retención, suspensión de su autorización	Decomiso y/o retención, suspensión de su autorización	G	Ley N° 27972
01-0204	Almacenar los productos autorizados por Ley, en condiciones no adecuadas.	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General De Salud
01-0205	Vender productos diferentes al giro autorizado	25%	Decomiso o retención	Decomiso o retención	G	Ord. 657-MC
01-0206	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda.	10%	Ejecución	Ejecución	L	Ley N° 27972
01-0207	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público	10%	Ejecución	Ejecución	L	Ley General De Salud
01-0208	Vender carnes, pollos, menudencias, productos hidrobiológicos y/o Beneficiar ganados, aves, etc., en área de dominio público.	60%	Decomiso o Retención	Decomiso o Retención	MG	Ley General De Salud
01-0209	Instalar mesas, sillas, sombrillas, mesas de piboll, de fulbito y/o similares en área de dominio público, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	MG	Ley N° 27972

01-0210	Realizar actividades sociales y de espectáculos ocupando la vía pública, con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular, sin autorización municipal.	200%	Decomiso o Retención.	Decomiso o Retención.	MG	Ley N° 27972
01-0211	Ocasionar el deterioro del pavimento y veredas por actividades como: cavado para yunzas y similares, incineración de enseres y objetos, lavados de vehículos, comercio informal, y otros.	200%	Suspensión, Clausura Temporal o Definitiva, Ejecución de Obra	Suspensión, Clausura Temporal o Definitiva, Ejecución de Obra	MG	Ley N° 27972
01-0212	Por ocupación de la vía pública con alteración de la circulación peatonal y/o vehicular sin autorización municipal.	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso o Retención	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso o Retención	MG	Ley N° 27972
01-0213	Por efectuar reparaciones mecánicas, pulverizado y lavado de vehículos motorizados, moto taxis y/o trabajos de producción de cualquier tipo de bienes en área de dominio público, sin autorización municipal.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972
01-0214	Realizar venta, comercialización o acto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en área de dominio público.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 1.3.- PRODUCTOS PIROTECNICOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
01-0301	Por realizar espectáculos pirotécnicos sin contar con: i) la autorización de la SUCAMEC, ii) la Resolución Subgerencial de inspección ITSE, previa al evento o espectáculo que declara el cumplimiento de las Normas de Seguridad en Edificaciones de Riesgos y Desastres; iii) y/o Autorización de la Subgerencia Licencias y Promoción Empresarial.	200%	Cancelación o Suspensión, Clausura Definitiva y/o Cancelación de la Autorización.	Cancelación o Suspensión, Clausura Definitiva y/o Cancelación de la Autorización.	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0302	Por realizar espectáculos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados públicos o privados, sin la inspección técnica favorable del lugar otorgada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	200%	Cancelación o suspensión y/o Decomiso	Cancelación o suspensión y/o Decomiso	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0303	Por realizar espectáculos pirotécnicos (costumbristas o análogos) sin la inspección técnica favorable del lugar otorgado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	100%	Cancelación o suspensión y/o Decomiso	Cancelación o suspensión y/o Decomiso	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0304	Por instalar fábricas, talleres y/o depósitos de productos o materiales pirotécnicos, para comercializar o distribuir al público en general, sin la autorización de la SUCAMEC y la municipalidad.	100%	Clausura Definitiva	Clausura Definitiva	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0305	Por fabricar, mantener y/o almacenar, artículos pirotécnicos y/u ofertar el servicio de espectáculos al público en general, sin la autorización de la SUCAMEC y la autorización municipal según corresponda.	100%	Clausura Definitiva	Clausura Definitiva	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0306	Por efectuar la venta de productos pirotécnicos deflagrantes y/o detonantes a menores de edad.	200%	Clausura Definitiva	Clausura Definitiva	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0307	Por comercialización y/o distribución de artículos pirotécnicos, en la vía pública o en espectáculos no deportivos, dentro o fuera del establecimiento donde se realice la actividad, sin la autorización de SUCAMEC y de la municipalidad.	100%	Decomiso	Decomiso	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC
01-0308	Por usar y/o manipular productos pirotécnicos en locales y/o ambientes privados, en forma doméstica o en espacios urbanos, sin autorización que corresponda.	100%	Decomiso	Decomiso	MG	ORD. 592/MDC D.S. 010-2017-IN, SUCAMEC

SUB LINEA 1.4.- MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
01-0401	Carecer de autorización municipal de funcionamiento	200%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC

01-0402	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos.	30%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0403	Almacenar o comercializar productos combustibles, inflamables o sustancias tóxicas.	200%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0404	Tener el puesto en mal estado de higiene	25%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0405	No pintar o numerar su puesto	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0406	Por ocupar mayor área física sin autorización municipal	50%	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro, Decomiso o Retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0407	Vender con balanza en mal estado o vender productos sin el peso exacto	100%	Retención Denuncia Clausura Temporal o Definitiva	Retención Denuncia Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0408	Beneficiar sin autorización municipal, animales dentro de los puestos de venta.	60%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC
01-0409	Utilizar las vías de evacuación con puestos de comercio no autorizados en mercados y galerías.	60%	Decomiso o retención	Decomiso o retención	MG	Ley N° 27972, Ord. 657-MC

SUB LINEA 1.5.- ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
01-0501	Expende y comercializa bebidas alcohólicas fuera del horario establecido por ordenanza.	60%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA – Ley N° 28681
01-0502	Permitir el consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su modalidad, al interior y alrededor de los establecimientos comerciales que desarrollen giro de bodega, supermercado, estación de servicio de combustible, licorería o similares	60%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA – Ley N° 28681
01-0503	Vender bebida alcohólica a conductor de vehículo motorizado, para su consumo en el establecimiento o vehículo.	60%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ord. 360-C/ MC DECRETO SUPREMO N° 012-2009-SA – Ley N° 28681

SUB LINEA 1.6.- COMERCIALIZACIÓN DEL ALCOHOL METÉLICO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
01-0601	No haber cumplido con la obligación de solicitar la cancelación de su inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico.	50%	Decomiso	Decomiso	L	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0602	No haber cumplido con solicitar la renovación o el cierre de los registros especiales.	50%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	L	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0603	Consignar información inexacta, incorrecta o incompleta en los registros especiales.	50%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	L	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0604	Presentar el informe trimestral hasta con tres meses de retraso	50%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	L	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0605	Presentar los informes trimestrales conteniendo datos inexactos o incorrectos.	50%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	L	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0606	No haber actualizado los datos de su inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0607	No consignar información diaria en los Registros Especiales.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0608	Consignar información incorrecta, inexacta o incompleta en los Informes trimestrales.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261

01-0609	Presentar el informe trimestral con retraso no mayor a nueve meses del plazo de presentación.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0610	No cumplir con las normas de rotulado de envases de alcohol metílico.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0611	Realizar transporte interprovincial sin contar con la documentación correspondiente	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0612	Realizar transacciones comerciales con persona natural o jurídica que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0613	Comercializar en forma minorista alcohol metílico directamente al público en envases y/o cantidades mayores a las establecidas	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	G	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0614	Iniciar actividades con alcohol metílico sin obtener la constancia de verificación de instalaciones y capacidad de producción.	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0615	Realizar actividades con alcohol metílico sin estar inscrito en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico.	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0616	Realizar actividades con alcohol metílico sin haber revalidado su inscripción en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0617	Realizar actividades sin contar con los registros especiales debidamente autorizados.	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0618	No cumplir con presentar el informe trimestral.	300%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0619	Presentar el informe trimestral después de haber transcurrido más de nueve meses del plazo de presentación.	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261
01-0620	No contar con la autorización para el ingreso o salida del país de alcohol metílico, o realizarla excediendo la cantidad autorizada, excepto si la cantidad no excede el margen de tolerancia	200%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 28317 Ley N° 30261

LINEA DE ACCION 02: SALUD Y SALUBRIDAD
SUB LINEA 2.1.- SALUD E HIGIENE DE LAS PERSONAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0101	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	5%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0102	Manipular los alimentos sin la vestimenta adecuada, según las normas sanitarias vigentes.	5%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0103	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados.	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0104	No preservar los alimentos en condiciones reglamentarias para su comercialización.	60%	Decomiso, Clausura Temporal	Decomiso, Clausura Temporal	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0105	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores.	60%	Decomiso, Clausura Temporal	Decomiso, Clausura Temporal	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA



02-0106	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo que no estén aptos para el consumo humano.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0107	Carecer de campana extractora, ductos de ventilación o equipos eliminadores de olores, gases y humos, o estar inoperativos	50%	Ejecución, Clausura Temporal o Definitiva	Ejecución, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0108	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos.	50%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0109	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo humano falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	MG	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0110	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0111	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0112	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos o bebidas.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0113	Carecer de utensilios o superficies de material higienizable en buenas condiciones higiénicas.	10%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0114	Carecer de recipientes o papeleras con tapa, para uso del público en los establecimientos comerciales en general y/o de servicios públicos.	5%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley General de Salud, Ley N° 27972, D. L. N° 1062, R. M. N° 822-2018/MINSA
02-0115	Por permitir fumar en las áreas abiertas y cerradas de los establecimientos públicos o privados dedicados a la salud y a la educación y en las dependencias públicas, así como en los espacios públicos cerrados interiores de lugares de trabajo o cualquier medio de transporte público que se encuentren circulando en el distrito de Comas, incluido las áreas de embarque, desembarque y zonas de estacionamiento.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 29517, Ley N° 28705
02-0116	Por no colocar los carteles de advertencia sanitaria referidas en la Ley N° 28705, su modificatoria y su reglamento, y en la presente ordenanza.	25%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley N° 29517, Ley N° 28705
02-0117	Por permitir la venta directa o indirecta, o distribución gratuita, de productos del tabaco dentro de los establecimientos dedicados a la salud o educación, sean públicos o privados, así como en las demás dependencias públicas.	50%	Decomiso, Clausura Temporal	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0118	Por permitir la venta y/o suministro de producto del tabaco a menores de 18 años de edad, sea para consumo propio o de terceros.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842

02-0119	Por permitir la venta de productos de tabaco a través de menores de 18 años de edad	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0120	Por la Distribución gratuita, promoción de productos del tabaco en la vía pública o en establecimientos a menores de 18 años de edad.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0121	Por promocionar, vender, distribuir y/o donar juguetes que tengan forma o aludan a productos de tabaco o que puedan incentivar su consumo en menores de 18 años de edad (cigarrillos, cigarras, puros, pipas cajetillas y otros)	50%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0122	Por no colocar o exhibir los envases con la advertencia sanitaria establecida para los mismos en la Ley N° 28705 y su modificatoria, y su reglamento.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842, Ley N° 2917
02-0123	Por venta de productos de tabaco a través de máquinas expendedoras en lugares en donde tengan acceso menores de 18 años de edad.	60%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley General de Salud Ley N° 26842, Ley N° 2917

SUB LINEA 2.2.- SALONES DE BELLEZA DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0201	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario los insumos y/o productos de belleza	60%	Decomiso, Clausura temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0202	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones en malas condiciones y/o antihigiénicas.	40%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0203	Carecer, en la sala de vapor de los baños turcos, de piso de losetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	30%	Clausura Temporal o definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0204	Carecer de calderos con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	60%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0205	Carecer de superficie lisa o material higienizable las duchas, servicios higiénicos y otros.	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0206	No mantener aseado los ambientes utilizado para la atención al público.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842

SUB LINEA 2.3.- HIGIENE Y SANEAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0301	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0302	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar	20%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0303	Carecer del certificado de fumigación, realizadas por entidades autorizadas y/o por el Ministerio de salud	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0304	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda Ley N° 26842
02-0305	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud



02-0306	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	5%			L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0307	No identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	5%			L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0308	Críar animales en locales de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0309	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0310	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, sistemas o las redes internas de tuberías).	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0311	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0312	Por tener los pisos, paredes y techos sucios y/o en mal estado.	10%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0313	Por arrojar agua u otros líquidos a la vía pública, en la actividad de limpieza del establecimiento o predio.	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud

SUB LINEA 2.4.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0401	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos y/o galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos Cosméticos y/o sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	60%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0402	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico, odontológico.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitivo y Denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitivo Y Denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0403	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en Establecimientos no Farmacéuticos.	50%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0404	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de establecimientos, mercados de abastos, ferias, campos feriales, centros comerciales de habilitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garanticen la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos y/o galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos y/o dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumentales y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva y Denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva y Denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0405	Fabricar, comercializar, y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa, y otros que representen riesgo para la salud de la población.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud

02-0406	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos.	100%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud
02-0407	Los establecimientos farmacéuticos, que no cumplan con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley General de Salud

SUB LINEA 2.5.- CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0501	Criar y/o tener animales destinados al consumo humano, con o sin fines comerciales, en lugares, instalaciones, con equipos y/o materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.	100%	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0502	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	GM	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0503	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cárnicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0504	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares así como de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a tres kilómetros.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0505	Carecer de aislamiento acústico en la crianza o tenencia de animales domésticos en establecimientos autorizados, que ocasionen o produzcan ruidos nocivos o molestos que por su intensidad y/o persistencia (duración y cadencia) sean nocivos a la salud y tranquilidad de las personas.	50%	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0506	Criar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para vivienda.	20%	Retiro, Decomiso o Retención	Retiro, Decomiso o Retención	L	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842
02-0507	Beneficiar aves en lugares que no cuentan con las condiciones respectivas.	60%	Decomiso y/o retención	Decomiso y/o retención	MG	Ley N° 27972, Ley General de Salud Ley N° 26842

SUB LINEA 2.6.- CANES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0601	No identificar y registrar al can.	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0602	Abandonar a los canes enfermos o muertos en las vías y áreas de uso público.	30%			G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0603	Someterlos a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios, o efectuar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	60%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0604	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0605	Utilizarlos como instrumento de agresión contra personas y animales con retención del animal.	100%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC



02-0606	Organizar o participar en peleas de canes en lugares públicos o privados.	100%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0607	Por las lesiones o mordeduras que su can ocasione debido a la falta de control.	100%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0608	Por ocasionar la muerte por el can a animales.	150%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0609	No contar con la regencia de un médico veterinario colegiado en los establecimientos veterinarios o similares.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0610	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la autoridad de salud.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0611	No mantener en condiciones higiénicas a los canes y ambientes de adiestramiento, atención y comercio; permitiendo olores, ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario.	80%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0612	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	20%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0613	Realizar adiestramiento de canes dirigido a potenciar su agresividad.	100%	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0614	Utilizar adiestradores que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma respectiva.	20%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0615	Adiestrar animales en la vía pública.	30%	Retención	Retención	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0616	Conducir o permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad (sin bozal o sin correa, según sea el caso) o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño, características físicas y agresividad, o quien lo conduzca no sea apto para ello, en el caso de canes considerados potencialmente peligrosos.	60%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0617	No recoger y eliminar las deposiciones del animal, de las vías y áreas de uso público.	50%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0618	No proporcionar al comprador información sobre la raza o tipo de can ofrecido, como aspecto general, temperamento, comportamiento y expresión del animal.	20%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0619	Vender canes que no estén desparasitados ni vacunados.	20%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0620	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la oficina de Salud de la Municipalidad de Comas o la Autoridad de Salud competente.	25%	Retención	Retención	G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0621	No poner a disposición de la Subgerencia CIAM, OMAPED, DEMUNA, Salud y Programas Sociales de la Municipalidad de Comas o la autoridad de Salud competente, el archivo de las historias clínicas de los canes, consignando vacunaciones, desparasitaciones o tratamientos que reciba cuando sea requerido.	25%			G	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0622	Vender canes en la vía pública.	10%	Retención	Retención	L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0623	Por ocasionar lesiones o muerte a personas, por parte del can.	200%	Retención	Retención	MG	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0624	No mantener a los canes con los cuidados y atenciones necesarias para satisfacer las necesidades fisiológicas nutricionales y de bienestar, de acuerdo a las características de cada raza o tipo de can.	5%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

02-0625	No mantener limpio, desinfectado y libre de mal olor el ambiente en el que se cría los canes, además de la casa, caseta, artículos u otros. Prohibido criar en la vía pública, retro y vereda jardín de aislamiento etc.	5%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0626	No entregarlos a los albergues o establecimientos autorizados, cuando no puedan ser mantenidos.	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0627	Por presentar su can infestación parasitaria.	5%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0628	Conducir a un can por la vía pública sin identificación, collar, arnes, cadena o correa; o quien conduzca no sea apto para ello.	5%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0629	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable para su cuidado. (La sanción se impondrá al propietario del can).	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0630	Trasladarlos en transporte de servicio público sin observar lo estipulado en el Art. 23°, D.S. N 006-2002 y en la normatividad vigente.	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0631	Concurrir a establecimientos públicos o privados prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente, con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la PNP; Fuerzas Armadas o Seguridad Ciudadana.	10%			L	Ley N° 26842, Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

SUB LINEA 2.7.- PROTECCION A LOS ANIMALES DOMESTICOS, DE GRANJA Y SILVESTRES.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0701	Por abandonar animales en áreas públicas.	25%	Retención	Retención	G	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0702	Por utilizar animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sea compatible con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0703	Por la tenencia, caza, captura, crianza, compra y venta para el consumo humano de especies animales no definidos como animales de granja.	30%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	G	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0704	Organizar peleas de animales tanto domésticos como silvestres en lugares públicos o privados, excepto las peleas de gallo y corrida de toro, que cuenten con autorización municipal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0705	Por beneficiar animales de granja en la vía pública, mercados y en campo feriales.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0706	Por criar y/o transportar de manera insalubre animales de granja.	100%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0707	Comercializar cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tenga origen legal.	60%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0708	Por criar o tener animales silvestres en el hogar.	50%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	G	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0709	Por entrenar y/o exhibir animales silvestres en espectáculos públicos, con fines comerciales y/o lucrativos, excepto coliseo de gallos que cuenten con autorización municipal.	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0710	Por realizar experimentos y/o investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte	60%	Decomiso y/o Retención	Decomiso y/o Retención	MG	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0711	Por tener y/o entrenar animales vertebrados acuáticos con fines de espectáculos de entretenimiento, excepto aquellos que tengan fines de educación ambiental previamente autorizada por autoridad competente.	50%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

02-0712	Por criar un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor.	20%	Retención	Retención	L	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC
02-0713	No comunicar cualquier caso de zoonosis ante la Municipalidad de Comas, y/o a la autoridad de Salud competente.	25%	Retención	Retención	G	Ley N° 30407 Ord. N° 529/MC

SUB LINEA 2.8.- AGUAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0801	Captar, transportar o distribuir, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.	100%	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0802	Abastecer de agua a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas, establecidas en las Normas Sanitarias correspondientes; y con concentración de cloro residual libre contrario a lo dispuesto en las normas Sanitarias vigentes.	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0803	Distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre contrario de lo establecido en la norma sanitaria vigente.	100%	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0804	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la Autoridad Sanitaria.	50%	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0805	Por carecer de Certificado de análisis físico – químico, bacteriológico y la medición de cloro residual del agua, de la Autoridad Sanitaria	10%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0806	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal en los camiones cisternas.	100%	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0807	Por tener aguas en cisternas en malas condiciones de potabilidad.	50%	Ejecución de Limpieza	Ejecución de Limpieza	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0808	Por no realizar limpieza de cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados de inmuebles públicos y/o privados, actividades comerciales e industriales, surtidores de agua y camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano,	50%	Ejecución	Ejecución	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0809	Por la distribución de agua potable abastecido por surtidores que no cuentan con autorización por SEDAPAL.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0810	No renovar en el plazo previsto ante las autoridades de salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0811	No abastecer de agua potable a la zona designada por la autoridad municipal, con la frecuencia y cantidad necesaria para la población, sin mediar causa justificada.	10%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML

02-0812	No formalizar su inscripción como distribuidor en el Registro Municipal respectivo, como empresa, comité u otra forma de organización societaria dentro del plazo previsto.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0813	Realizar trabajos de limpieza y desinfección en las cisternas, por empresas de saneamiento ambiental, sin contar con la inspección técnica de la Autoridad de Salud correspondiente.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0814	No adoptar medidas preventivas o correctivas necesarias ordenadas en las inspecciones realizadas por la Autoridad Sanitaria Municipal en el plazo establecido.	20%			G	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0815	Distribuir agua potable en zona no autorizada por la Municipal donde se encuentre registrado.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0816	No tener actualizados los Registros Semestrales de la Calidad de agua de los camiones cisternas.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0817	No tener actualizado el Libro de Mantenimiento de las condiciones sanitarias y del Registro de la calidad del agua de cada cisterna.	5%			L	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0818	Por arrojar aguas servidas o excretas en áreas públicas.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0819	Por inundación de la vía pública con aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0820	Por no efectuar limpieza y desinfección después de siniestros, brotes epidémicos de enfermedades de origen hídrico	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0821	Por verter aguas contaminadas o arrojar desechos sólidos en cisternas subterráneas, tanques, reservorios elevados, surtidores o camiones – cisterna repartidores de agua para consumo humano	100%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0822	Por descargar aguas servidas, excretas, aguas residuales, desechos industriales a los canales de regadío, acequias y/o a los cauces del Río Chillón.	200%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML
02-0823	Por no contar con trampa de residuos sólidos o viscosos contaminantes y/o descargar aguas con desechos contaminantes al desagüe general.	2005	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 26842, R.M. N° 854-2020/MINSA, R.M. N° 449-2001-SA-DM, D.S. N° 031-2010-SA, Ord. N° 746/MML

SUB LINEA 2.9 ENFERMEDADES METAXENICAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-0901	El propietario, arrendatario, o poseedor de cualquier título de un inmueble o vivienda, que, haciendo caso omiso a la amonestación escrita previa, no cumpla con la limpieza diaria, mantener seguro o debidamente tapado los recipientes para almacenar agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, envases plásticos, botellas, floreros, tanques y otros similares en prevención de existencia de vector.	10%	Ejecución / Retiro	Ejecución / Retiro	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC



02-0902	Por no cumplir en el Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicios, con la limpieza diaria, la mantención segura o el debido tapado de los recipientes de almacenamiento de agua, tales como piletas, piscinas, baldes, barriles, tanques y otros similares permitiendo la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad)	30%	Retiro y/o Clausura Temporal	Retiro y/o Clausura Temporal	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0903	Por no cumplir con las recomendaciones de prevención del Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud o Fiscalizadores Municipales, y/o permitir en su vivienda o establecimiento comercial, industrial y/o de servicios la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%			G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0904	Por mantener depósitos de agua en condiciones que favorezcan la proliferación y criaderos de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad): A) Deposito menor 200 litros. B) Deposito igual o mayor a 200 litros	10%(A)	Retiro o Ejecución	Retiro o Ejecución	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
		30% (B)				
02-0905	Mantener a la intemperie, en espacio público o privado, vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso y mobiliario inservible con acumulación de agua que signifique riesgo para la existencia e infestación de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas (Dengue, Chikungunya, Zika u otra enfermedad).	30%	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0906	No permitir el ingreso a las Viviendas, Establecimientos Comerciales, Públicos y Privados al Personal de Salud, Agentes Comunitarios de Salud (ACV), o Personal Fiscalizador Municipal con el objeto de inspeccionar el lugar e identificar, tratar y/o destruir criaderos o potenciales criaderos del vector transmisor de enfermedades metaxénicas.	30%			G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0907	Por no brindar las facilidades al Personal de Salud y/o Municipal para las actividades de fumigación en casa habitación, apartamentos, sótanos, hospedajes, bodegas u otro establecimiento comercial, industrial y/o de servicio público o privado.	30%			G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0908	Por no cumplir con declarar y registrar ante la Municipalidad de Comas el funcionamiento de piscinas públicas y privadas para la supervisión sanitaria por parte del Personal Fiscalizador Municipal y DIGESA del Ministerio de Salud, en prevención a la proliferación del vector del Dengue, Chikungunya y Zika u otra enfermedad metaxénica.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0909	Por instalar piscinas portátiles en la vía pública.	10%	Retiro / Retención	Retiro / Retención	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC
02-0910	Por la comercialización de flores y plantas en las áreas colindantes a los cementerios municipales, utilizando recipientes con agua sin realizar el recambio diario o sin tratamiento de sustancias larvicidas y/o dando facilidades al comprador para su uso en el interior del cementerio y/o incumpliendo la recomendación de comercialización de flores y plantas con arena húmeda en reemplazo del uso del agua.	10%	Retiro / Retención Clausura Temporal	Retiro / Retención Clausura Temporal	L	Ley N° 26842 – Ordenanza 464/ MDC

**SUB LINEA 2.10.- COMERCIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS
ILUMINACION - INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-1001	El puesto de venta no cuenta con piso limpio, impermeable y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1002	No mantiene las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1003	Permite el ingreso de plagas y animales domésticos y silvestres.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1004	No cuenta con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1005	No contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	15%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1006	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG

VENTILACIÓN

02-1007	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
---------	--	-----	-------------------	-------------------	---	--

BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE

02-1008	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	15%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1009	Por no desinfectar el puesto de venta.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1010	Por permitir la contaminación de los alimentos con las labores de limpieza y desinfección.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG

BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

02-1011	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abasto.	15%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
---------	---	-----	--------------------------------	-------------------	---	--

HIGIENE DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS

02-1012	Por no contar con cabello corto o recogido.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1013	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1014	Por usar maquillaje facial.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1015	Por comer o fumar, o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG
02-1016	Por realizar labores de limpieza en simultáneo con la venta de alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034- 2008-AG



VESTIMENTA DE LOS MANIPULADORES

02-1017	Por no contar con el uniforme completo, limpio y de color claro.	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1018	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1019	Por no usar guantes limpios y en buen estado	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

EXPENDIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

02-1020	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1021	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1022	Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1023	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

CARNES Y MENUENCIAS

02-1024	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1025	Por no aplicar cadena de frío para las carnes de animales de abasto que se exhiben.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1026	Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1027	Por comercializar carne de animales de abasto, sin identificar y de procedencia no autorizada	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1028	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1029	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1030	Por utilizar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

FRUTAS Y HORTALIZAS

02-1031	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial	30%	Decomiso	Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1032	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1033	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1034	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

ALIMENTOS A GRANEL

02-1035	Por no mantener los alimentos a granel en recipientes limpios y tapados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1036	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1037	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1038	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1039	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes	30%	Clausura Temporal, Decomiso	Clausura Temporal, Decomiso	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

PIENSOS

02-1040	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
---------	--	-----	-------------------	-------------------	---	-----------------------------------

ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS PRODUCTOS SECOS

02-1041	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1042	Por no rotular los alimentos que se encuentran almacenados.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1043	Por no almacenar alimentos adecuadamente, incumpliendo con las distancias establecidas.	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1044	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1045	Por almacenar los alimentos secos en envases distintos a los originales.	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

ALMACÉN EN FRÍO

02-1046	Por no almacenar en cámaras diferentes, de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	30 %	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1047	Por registrar temperaturas superiores de 5°C en caso de cámaras de refrigeración y -18°C en el caso de cámaras de congelación, en el centro de las piezas	30 %	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1048	Por almacenar los alimentos inadecuadamente, de acuerdo a su origen.	30 %	Clausura Temporal	Clausura Temporal	L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1049	Por extender las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carnes, aves y menudencias.	30 %	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1050	Por no almacenar en anaqueles o tarimas incumpliendo las distancias establecidas.	15%			L	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1051	Por no colocar las carcasas en ganchos y en rielaría a 0,3 m. del piso y 0,3 entre piezas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1052	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congeladas.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG
02-1053	Por almacenar carne de animales de abasto sin identificación.	30%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	G	D.L. N° 1062, D.S. N° 034-2008-AG

SUB LINEA 2.11.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-1101	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, Licencia de conducir, Guía de remisión o comprobante de pago).	15%			L	Ley N° 27972

VERIFICACIÓN EXTERNA

02-1102	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	15%			L	Ley N° 27972
---------	---	-----	--	--	---	--------------

SUPERFICIE INTERNA DEL VEHÍCULO

02-1103	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	30%	Internamiento de Vehículo	Internamiento de Vehículo	G	Ley N° 27972
02-1104	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	30%	Internamiento de Vehículo	Internamiento de Vehículo	G	Ley N° 27972
02-1105	Por presentar superficies internas del contenedor que no son fáciles de limpiar, lavar y/o desinfectar.	15%			L	Ley N° 27972
02-1106	Por la presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	30%	Internamiento de Vehículo	Internamiento de Vehículo	G	Ley N° 27972
02-1107	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor, de corresponder.	15%			L	Ley N° 27972

MATERIALES Y EQUIPOS AUXILIARES

02-1108	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor.	30%	Decomiso	Decomiso	G	Ley N° 27972
---------	--	-----	----------	----------	---	--------------

ILUMINACIÓN (DE CORRESPONDER)

02-1109	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas.	30%			G	Ley N° 27972
---------	--	-----	--	--	---	--------------

EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (DE CORRESPONDER)

02-1110	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento/ calibración.	30%			G	Ley N° 27972
---------	---	-----	--	--	---	--------------

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

02-1111	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos	30%			G	Ley N° 27972
02-1112	Por no utilizar desinfectantes autorizados.	15%			L	Ley N° 27972

SUB LINEA 2.12.- BEBIDAS ALCOHOLICAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUA- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-1201	Comercializar o vender Bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas, contaminadas, o que contravengan disposiciones de salud o que se encuentren en condiciones antihigiénicas.	100%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 2963, Ord. 360-MDC

02-1202	Promocionar o distribuir juguetes a menores de edad, que tengan formas de productos de bebidas alcohólicas o aludan a estas.	10%	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1203	Expendir alcohol metílico para el consumo humano.	200%	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	Decomiso, Clausura temporal, clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1204	Comercializar, distribuir y/o vender alcohol metílico, en establecimientos no autorizados	100%	Retención Decomiso, Clausura Temporal, Clausura definitiva y/o denuncia	Retención Decomiso, Clausura Temporal, Clausura definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360- MDC
02-1205	Fabricar, elaborar, manipular, mezclar, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir, expendir, vender, suministrar o apto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas, adulteradas o no aptas para el consumo humano	100%	Decomiso y Clausura definitiva	Decomiso y Clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1206	Fabricar, elaborar, manipular, transformar, preparar, acondicionar, envasar, re envasar, almacenar, transportar, comercializar, distribuir, expendir, vender, suministrar, o apto gratuito de entrega de bebidas alcohólicas en establecimientos que no cumplen las condiciones y requisitos sanitarios que garantice la salubridad o inocuidad del producto, o que no cuenta con los permisos, autorizaciones necesarias para realizar la actividad, conforme a la ley N° 29632	100%	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	Decomiso y/o Retención, Clausura Temporal, Clausura definitiva	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1207	Comercializar, suministrar y elaborar bebidas alcohólicas a base de alcohol metílico industrial o de segunda sin desnaturalizar	100%	Decomiso, Clausura Definitiva y/o denuncia	Decomiso, Clausura Definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1208	No exhibir en lugar visible carteles con la inscripción de: "Prohibida la venta y/o entrega de bebidas alcohólicas a menores de 18 años"; "Si haz ingerido bebidas alcohólicas, no manejes"; "Tomar en exceso es dañino para la salud"; y "En este local la venta de bebidas alcohólicas es de ... hasta las ..."	20%	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	Clausura Temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1209	No exhibir en lugar visible cartel con la inscripción de: "Prohibido el ingreso de menores de 18 años", en los establecimientos cuyo giro sea: Discoteca, bar, cantina, night club, boîte, grill, cabaret, salón de baile, pub, video pub, peña, telepodromo o establecimientos dedicados exclusivamente al expendio de bebidas alcohólicas	20%	Clausura temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	Clausura temporal; ejecución de publicidad, clausura definitiva	L	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1210	Comercializar bebidas alcohólicas de toda gradación sin registro sanitario vigente	100%	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva y/o denuncia	Decomiso y/o Inmovilización, Clausura Temporal o Definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1211	Funcionar o instalar locales en los que se comercialice exclusivamente bebidas alcohólicas a menos de cien metros de centros y/o instituciones educativas locales	200%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1212	Por expendio o venta de productos envasados y/o empaquetados que contengan alcohol sin la frase "TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO"	50%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 29632, Ord. 360-MDC
02-1213	Por permitir el consumo y/o expendir bebidas alcohólicas durante la vigencia de la Ley Seca	200%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones

SUB LINEA 2.13.- ENTORNOS SALUDABLES DE INTITUACIONES EDUCATIVAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
02-1301	Por la ubicación de quioscos a menos de 10 metros de distancia de los servicios higiénicos o cualquier otro de foco de contaminación o que obstaculice las vías de evacuación.	20%	Retiro	Retiro	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1302	Por tener los quioscos y cafetines en las instituciones educativas, antihigiénicos y en mal estado de conservación y/o construidos con material inflamable, o con instalaciones eléctricas en mal estado o con riesgo eléctrico o mobiliario en mal estado.	20%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1303	Por la comercialización de productos no envasados en quioscos que carecen en su interior de punto de agua potable de la red pública y desagüe.	20%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1304	Por no contar en el quiosco, cafetín o comedor de las instituciones educativas, con refrigeradora, congeladora o vitrinas refrigeradas para la conservación y comercialización de productos alimenticios susceptibles a sufrir descomposición por efectos del calor.	20%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1305	Por no contar con recipientes de plástico u otro material inocuo y con tapa, para la recolección de residuos sólidos, en el interior y exterior del quiosco.	20%			L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1306	Por no contar con campana extractor de humos y olores y en buen estado de funcionamiento y limpieza en quioscos tipo cafetín con cocina.	20%			L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1307	Por no tener en el quiosco o cafetín un botiquín de primeros auxilios o debidamente equipado.	20%			L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1308	Por carecer de extintor para combate de incendios o con la cantidad, tipo y peso adecuado y de fácil accesibilidad, de acuerdo al área del quiosco y/o cafetín o no estar conforme a lo recomendado por las normas en materia de Seguridad en Edificaciones Vigente.	60%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1309	Por permitir que el personal del quiosco y cafetín prepare y/o manipule alimentos sin estar provisto de mandil blanco, gorro blanco y guantes desechables, y/o sin aseo personal y/o sin portar el certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente.	20%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1310	Por preparar y expender en los quioscos alimentos en malas condiciones sanitarias y de conservación y/o venta de productos envasados sin Registro Sanitario vigente o con fecha de vencimiento caduco.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1311	Por preparar y/o expender en los quioscos escolares alimentos con alto contenido de sal, azúcar, grasas saturadas y/o grasas trans.	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA

02-1312	Por el desarrollo de comercio ambulatorio a una distancia menor de 50 metros del perímetro de acceso a la institución educativa.	10%			L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1313	Por el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario escolar comprendido entre las 7:00 a 19:00 horas, a establecimientos ubicados a una distancia menor de 100 metros del perímetro de las Instituciones Educativas.	150%	Clausura Temporal y/o Definitiva	Clausura Temporal y/o Definitiva	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1314	Por la venta y/o permitir consumo de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos en el interior de la Institución Educativa.	200%	Clausura Temporal y/o Definitiva, Denuncia	Clausura Temporal y/o Definitiva, Denuncia	MG	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA
02-1315	Por instalar y/o exhibir todo tipo de publicidad dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas dentro de un perímetro de 50 metros, avisos que promuevan el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.	20%	Retiro	Retiro	L	Ordenanza N° 447-MDC, Ley General de Salud D.S. N° 017-2017-SA

LÍNEA DE ACCIÓN 03: MORAL Y ORDEN PÚBLICO

SUB LÍNEA 3.1.- INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0101	Permitir el trabajo a menores que tengan desde 14 hasta 17 años de edad, en las siguientes actividades: En salones de billar, cabarets, centros nocturnos, boîtes, discotecas y/o similares. En la elaboración de productos pirotécnicos. En prostitución, esclavitud u otras peores formas de trabajo (delitos)	200%	Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Clausura Definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley N° 28681 Ord. N° 573/MDC
03-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a los salones de baile y discotecas exclusivas para mayores de edad, peñas, boites, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostíbulos, lenocinio, lunapar, casas de cita y/o similares	50%	Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	L	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC Ord. N° 573/MDC
03-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos para mayores de edad como salones de baile, discotecas, video pub, bares, peñas, boîtes, casinos, salones de bingo, salones de juegos, prostíbulos, lenocinio, lunapar, casas de cita y/o similares.	300%	Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC Ord. N° 573/MDC
03-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales a menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).	200%	Decomiso o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC Ord. N° 573/MDC
03-0105	Vender, alquilar o facilitar revistas o videos pornográficos a menor de edad	200%	Decomiso y/o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	Decomiso y/o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud – Ord. N° 573/MDC
03-0106	Permitir el ingreso de menores de edad sin compañía de sus padres o responsables a locales de hospedajes y/o similares.	100%	Clausura Definitiva, Denuncia	Clausura Definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud – Ord. N° 573/MDC
03-0107	Vender, distribuir, suministrar y/o consumir bebidas alcohólicas a título oneroso o gratuito en espectáculos o actividades destinadas a menores de edad	200%	Decomiso o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura Definitiva, Denuncia	MG	Ley N° 28681, Ord. 360-MDC Ord. N° 573/MDC
03-0108	Utilizar en la publicidad elementos que induzcan al consumo de bebidas alcohólicas a los menores de edad.	60%	Retiro	Retiro	G	Ley N° 28681 Ord. N° 573/MDC



03-0109	Por permitir el consumo y/o expendio de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como parques, áreas de recreación, vías públicas, etc., a menores de edad, en la jurisdicción del distrito de Comas	200%	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura Temporal o Definitiva, Denuncia	MG	Código del Niño y Adolescente, Ley General de Salud, Ley N° 27972 Ord. N° 573/MDC
03-0110	Permitir el trabajo a menores que tengan desde 14 hasta 17 años de edad, en actividades que impliquen riesgo o peligro: En establecimientos comerciales, mercados, hospedajes y/o similares. En mataderos, camales y/o similares. Como comerciante en la vía pública. Permitir el trabajo a menores que tengan hasta 13 años de edad, en cualquier tipo de comercio.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente - Ord. N° 573/MDC
03-0111	Permitir el trabajo a menores que tengan hasta 13 años de edad, en cualquier tipo de comercio.	200%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente - Ord. N° 573/MDC
03-0112	Por permitir el trabajo de menores de 18 años sin autorización judicial y/o autorización administrativa de trabajo.	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Código de los Derechos del Niño y Adolescente - Ord. N° 573/MDC

SUB LINEA 3.2.- INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0201	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	200%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0202	Permitir el propietario o el conductor que en el establecimiento o en el local se ejerza la prostitución clandestina.	400%	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	Decomiso o Retención, Clausura definitiva, Denuncia	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0203	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos	50%	Decomiso, Internamiento de Vehículo	Decomiso, Internamiento de Vehículo	L	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0204	Expendir o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en área pública	60%	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	Decomiso, Clausura Temporal o Definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0205	Permitir el consumo de sustancias tóxicas, drogas o derivadas, dentro del local o establecimiento que se comprendan en los sujetos obligados o exonerados por el T.U.O. de la Ley N° 28976 - Ley de Licencia de Funcionamiento	200%	Decomiso, Clausura Definitiva	Decomiso, Clausura Definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0206	Formular denuncias malintencionados, dirigida únicamente a perturbar el ejercicio de los derechos de terceros.	5%			L	Ley N° 27972
03-0207	Efectuar las necesidades fisiológicas en la vía pública.	10%			L	Ley General de Salud Ley N° 27972
03-0208	Por realizar actos en la vía pública que altere el orden público o atente contra la moral y las buenas costumbres.	60%			MG	Ley N° 27972
03-0209	Instalar o poner en funcionamiento a menos de 100 metros lineales y/o radiales de una institución educativa: Discoteca, salón de baile, cabaret, grill, peñas, boites, pubs, karaokes, y demás establecimientos cuyo giro principal sea el expendio de bebidas alcohólicas	200%	Clausura Definitiva	Clausura Definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972 Ord. 360-MDC
03-0210	Permitir o brindar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en los alrededores del establecimiento donde se realizó la venta.	30%	Retención, Clausura Temporal, Clausura Definitiva	Retención, Clausura Temporal, Clausura Definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972 Ord. 360-MDC
03-0211	Vender, expendir, acto gratuito de entrega y/o entregar envases o productos con contenido de bebidas alcohólicas a persona menor de 18 años de edad.	100%	Clausura Temporal, Clausura Definitiva	Clausura Temporal, Clausura Definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972

03-0212	Vender, expender o realizar acto de entrega gratuito de bebidas alcohólicas, en espacios dentro de instituciones educativas, instituciones de salud o establecimientos donde se realizan eventos destinados a menores de edad.	200%	Retención, Denuncia, Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	Retención, Denuncia, Clausura Temporal, Clausura Definitiva.	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
03-0213	Vender, expender o realizar acto de entrega gratuito de bebidas alcohólicas en eventos deportivos o espectáculos públicos no deportivos sin autorización.	100%	Cancelación y/o Suspensión Retención.	Cancelación y/o Suspensión Retención.	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972

SUB LINEA 3.3.- ACOSO SEXUAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0301	Realizar en espacios públicos, actos o comportamientos inapropiados y/o de índole sexual contra una o varias personas, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 30314.	30%			G	Ley N° 30314 Ord. 525/MC,
03-0302	No colocar la señalización correspondiente y en un lugar visible, que prohíban el acoso sexual en establecimientos comerciales o en obras en proceso de edificación, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 525/MC	50%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 30314 Ord. 525/MC
03-0303	Permitir a él o la responsable de su establecimiento comercial, en aquellos lugares con afluencia pública o de obras en ejecución, se efectúen actos o comportamientos físico y/o verbal de naturaleza o connotación sexual contra una o varias personas por parte de los empleados (as) y obreros (as)	100%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 30314 Ord. 525/MC
03-0304	Por no colocar carteles en un lugar visible que prohíban el acoso sexual en establecimientos o locales (públicos y privados) locales comerciales, encuentro o reunión u otra actividad que congrege un grupo de personas y en obras en proceso construcción.	50%	Clausura Temporal	Clausura Temporal o Definitiva	G	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314
03-0305	Realizar en espacios públicos comentarios o insinuaciones de índole sexual contra una o varias personas: frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza o connotación sexual.	50%		Denuncia	G	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314
03-0306	Permitir o tolerar las/los titulares, conductores, propietarios y/o similares de establecimientos, obras en proceso de edificación y vehículos de transporte público menor; todo tipo de comentarios, insinuaciones, frases, gestos, silbidos, sonidos de besos y otros similares de naturaleza o connotación sexual en contra de una u otras personas, por parte de personal a su cargo.	150%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Decreto Supremo N° 027-2007-PCM Ley N° 30314

SUB LINEA 3.4.- INFRACCIONES CONTRA LA AUTORIDAD Y BIENES MUNICIPALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0401	Por agredir verbal o físicamente (daños personales) al funcionario o autoridad municipal, así como realizar daños los bienes de propiedad de la municipalidad.	200%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ley N° 27972
03-0402	Por resistencia o desacato a la autoridad en orden de clausura temporal o definitiva, Paralización de Obra, Decomiso o Retención u otra medida municipal correctiva o provisional dispuesta en acta de medida provisional, Resolución de Subgerencia o Resolución de Sanción Administrativa Ejecutada.	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Paralización y/o Demolición	Clausura Temporal o Definitiva, Paralización y/o Demolición	MG	Ley N° 27972
03-0403	Por ocasionar daños a las instalaciones, vehículos u otros bienes de la Municipalidad Distrital de Comas.	200%	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	Ejecución de obra, Restitución y/o Adecuación	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 3.5.- CABINAS DE INTERNET

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0501	No instalar filtros de contenido en todos los equipos que tengan como objetivo impedir la visualización de páginas Web de contenido pornográfico	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0502	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	30%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	G	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0503	La no distribución física de los equipos de cómputo, de tal manera que el responsable no tenga el control abierto y visible de los contenidos expuestos por los usuarios y/o acompañantes	20%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	G	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED
03-0504	No tener disponible o no exhibir el Registro escrito de usuarios de ingresantes a la cabina de Internet	60%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0505	Establecimientos que permiten el acceso a menores de edad para visualizar páginas de contenido pornográfico o similares	200%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED
03-0506	Sucedan hechos delictivos dentro del establecimiento contraviniendo la ley y el reglamento, los cuales cuenten con intervención policial y/o acusación fiscal	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0507	No comunicar o reportar a la autoridad Policial actos que atenten contra el pudor de los usuarios menores de edad	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED
03-0508	Permitir el ingreso y permanencia en cabinas de Internet a menores de edad después de las 22:00 horas, a excepción de aquellos menores que se encuentren autorizados expresamente por sus padres, señalando su domicilio y/o teléfono, o estén en compañía de ellos o de un tutor.	200%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED,
03-0509	Permitir el acceso de páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.	100%	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	Clausura Temporal o Definitiva, Decomiso	MG	Ley N° 29139 D.S. N° 025-2010-ED

SUB LINEA 3.6.- PARQUES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
03-0601	No mantener adecuadamente las instalaciones deportivas a su cargo, a excepción de los daños producidos por terceros ajenos a la administración	30%			G	Ordenanza N° 471-MDC
03-0602	Hacer uso de las instalaciones fuera del horario permitido establecido	25%			G	Ordenanza N° 471-MDC
03-0603	Por permitir y/o utilizar las instalaciones deportivas para la ingesta de bebidas alcohólicas, productos de consumo ilegal y actos contra las buenas costumbres	50%	Decomiso	Decomiso	MG	Ordenanza N° 471-MDC
03-0604	Colocar objetos que impidan el uso de la infraestructura	60%	Retiro y/o Retención	Retiro y/o Retención	G	Ley N° 27972
03-0605	No publicar el horario de uso gratuito y preferencial de las instalaciones deportivas y parques para niños, adolescentes, personas con discapacidad, y adultos mayores, y/o incumplir con el otorgamiento del citado uso gratuito y preferencial.	30%	Ejecución.	Ejecución.	G	Ordenanza N° 471-MDC

LÍNEA DE ACCIÓN 04: RECREACION Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
SUB LÍNEA 4.1.- CINES, TEATROS, FILMOTECAS, LUGARES DE RECREACION Y SIMILARES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
04-0101	No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función o atención	20%	Clausura temporal	Clausura temporal	L	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0102	Realizar espectáculos no deportivos sin autorización municipal	100%	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	Decomiso o Retención, suspensión, Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0103	Incumplir con el horario en la que deben culminar las actividades que se desarrollan en los lugares de recreación sean éstos: Discotecas, Video Pub, Grilles, Salsódromos, Cabaret, peñas y similares.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0104	Permitir el ingreso de personas en estado etílico o de drogadicción	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0105	Permitir el ingreso de expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas a lugares no autorizados.	25%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0106	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local o utilizar boletaje no autorizado por la Municipalidad.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0107	Por no contar con personal capacitado para cumplir con la función de salvavidas para cuidar la integridad de los usuarios	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0108	Piscinas en funcionamiento sin contar con la cantidad adecuada de cloro o con exceso de este ultimo	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ord. 394/MC, Ley N° 27972
04-0109	Por no contar con piso antideslizante en el entorno de las piscinas en funcionamiento	25%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ord. 394/MC, Ley N° 27972, Ley General de Salud

SUB LÍNEA 4.2.- LUGARES PUBLICOS DEDICADOS A LA RECREACION, DISTRACCION Y ESPARCIMIENTO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
04-0201	Por no contar con servicios higiénicos independientes para damas y caballeros	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972
04-0202	Por ofrecer espectáculos en vivo careciendo de camerinos individuales para damas y caballeros y servicios higiénicos	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972
04-0203	Por carecer de receptáculos para el arrojido de papeles y desperdicios	30%	Clausura Temporal o Definitiva	Clausura Temporal o Definitiva	G	Ley N° 27972

LÍNEA DE ACCIÓN 05: SEGURIDAD
SUB LÍNEA 5.1.- ESTABLECIMIENTOS E INMUEBLES EN GENERAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES					GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA			MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
		I	II	III				
05-0101	No contar con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en Áreas e instalaciones de uso común de las edificaciones de uso mixto, mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (Áreas comunes), o tenerlo vencido.	60%	175%	350%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N°27972, D.S 002-2018-PCM, Ordenanza Municipal N° 584-2020-MDC
05-0102	Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones. (ITSE, ECSE, VISE)	60%	200%	400%	Paralización de obra, clausura temporal o definitiva	Paralización de obra, clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE



05-0103	Construir y/u ocupar cualquier tipo de obras o instalaciones en áreas consideradas como críticas por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y/u otra entidad pertinente.	100%	250%	400%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0104	Carecer de extintor y/o no mostrar al momento de la inspección. (PQS y/o Acetato) según corresponda	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0105	Crear una situación de riesgo y/o peligro inminente que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	200% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM Ordenanza N° 584-2020-MDC
05-0106	Abrir el establecimiento público cuando estos se encuentren en reparación o mantenimiento	60% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0107	Por no contar con botiquín de primeros auxilios (establecimientos que brinden servicio al público)	30%	125%	300%	Clausura temporal	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0108	Obstaculizar los medios de evacuación de los establecimientos comerciales que incurran en la libre evacuación de los usuarios.	90% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0109	Por no exhibir en forma visible el cartel especificando la capacidad máxima del establecimiento comercial (aforo máximo autorizado).	30%	130%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM
05-0110	Por no exhibir en forma visible el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Vigente.	20%	100%	250%	Clausura temporal	Clausura temporal	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0111	No contar con el número y peso de los extintores en lugares visibles, debidamente, señalizados, operativos y/o tener la carga	350% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0112	Por superar la capacidad máxima autorizada del local (aforo), o por superar la capacidad máxima permitida para el espectáculo público no deportivo o actividad social en recintos cerrados	300% NO APLICA CATEGORIA			Suspensión y/o cancelación del evento clausura temporal	Suspensión y/o cancelación del evento clausura temporal	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0113	No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según los reglamentos y normas vigentes sobre la metría	60%	100%	250%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0114	Por obstaculizar, construir y/u ocupar en áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape, salidas de emergencia, etc.	50%	120%	200%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0115	Por mantener instalaciones que contengan o usen material inflamable, explosivos, gas licuado de petróleo o en otras formas mediante derivados, sin las medidas de previsión adecuadas para dichos casos especiales	100% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0116	Por manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	100%	250%	400%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0117	Por carecer de luces de emergencia, o tenerlas inoperativas	150% NO APLICA CATEGORIA			Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0118	Por efectuar cambio de uso, modificaciones, remodelación o ampliación cambiando las condiciones de seguridad, en materia de Seguridad en Edificaciones, en los inmuebles, establecimientos comerciales y recintos de propiedad de dominio privado del estado y/o dominio público, en los cuales reside, labora o concurre público, a excepción de las unidades de vivienda unifamiliar, sin obtener un nuevo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	60%	175%	350%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE

05-0119	Carecer de señalización indicadora de ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0120	Tener obstruida o clausurada las salidas de emergencia	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0121	No contar con plan de contingencia y Plano de evacuación para locales abiertos al público, según corresponda	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0122	Permitir el comercio no autorizado en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicio	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0123	Por no contar con las rutas de evacuación, escaleras de emergencias, áreas de seguridad interna y externas, en establecimientos o recintos públicos	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0124	Por realizar espectáculos pirotécnicos, manipular artefactos explosivos y/o productos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades del Gobierno Local y SUCAMEC y normas de la materia	60%	100%	250%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0125	Por alterar o modificar los datos consignados en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	60%	100%	250%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0126	Por producir humedad, corrosión, salinidad que perjudique a edificaciones o daños a terceros	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE
05-0127	Por negarse y/o impedir que se lleve a cabo el procedimiento de Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) y/o vía fiscalización posterior	30%	50%	300%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972, D.S. N° 002-2018-PCM, RNE

SUB LINEA 5.2.- AUXILIO OPORTUNO EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS COMERCIALES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
05-0201	Por no brindar atención en primeros auxilios a un usuario o consumidor de un establecimiento comercial, cuando su vida se encuentre en peligro inminente	100%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0202	Por no tener un botiquín de primeros auxilios que contenga los insumos mínimos exigidos para establecimientos comerciales	50%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	G	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0203	Por no tener un botiquín de primeros auxilios que contenga los insumos mínimos exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0204	Por no contar, el centro comercial, con personal capacitado en primeros auxilios y uso de desfibrilador automático externo y con certificación vigente por una institución que brinde dicha capacitación	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0205	Por no tener un tópico para atender emergencias que cumpla con el equipamiento mínimo exigidos para centros comerciales, conforme a la Ley N° 30200 y su reglamento.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0206	Por no contar con un servicio de ambulancia tipo II, en centros comerciales, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA
05-0207	Por no mostrar, en lugares visibles de centros comerciales, carteles instructivos que contengan las indicaciones para la activación del sistema de comunicación interna de alerta de la emergencia.	60%	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	Clausura Temporal o Clausura Definitiva.	MG	Ley N° 30200 D.S. N° 018-2016-SA

LÍNEA DE ACCIÓN 06: ORNATO
SUB LÍNEA 6.1.- ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
06-0101	Por instalar poste con panel monumental unipolar publicitario, globo aerostático, torre publicitaria (tótem) y similares, en áreas de dominio público, sin tener la autorización para el uso de vía pública, por cada uno	200%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0102	Por instalar poste con panel monumental unipolar publicitario, globo aerostático, torre publicitaria (tótem) y similares, en áreas de dominio privado, sin autorización municipal, por cada uno.	100%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0103	Por instalar letreros simple o luminoso, panel simple a dos caras, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio público, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	100%	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	Desmontaje, Retiro, Retención o Demolición	MG	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0104	Por instalar letreros, panel simple, gigantografías paleta publicitaria o similares, en áreas de dominio privado, sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	50%	Retiro, Retención	Retiro, Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0105	Por elementos publicitarios instalados cualquiera sea su material, que ponga en peligro la seguridad de las personas, por cada uno.	50%	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Retención, Clausura temporal o definitiva	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0106	Por Instalar banderolas, pegar carteles o afiches, pintar anuncios o propagandas, en áreas de uso público o privado sin contar con la respectiva autorización municipal, por cada uno.	30%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0107	Por distribuir o arrojar volantes en áreas de uso público.	10%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0108	Por Instalar o pintar elementos de publicidad en forma distinta a la autorizada, por elemento.	30%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972..
06-0109	Por instalar toldos, marquesinas y similares, sin autorización municipal, por cada elemento.	30%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0110	Por no mantener los elementos de publicidad exterior, toldos o marquesinas en buen estado de presentación y/o funcionamiento.	10%	Ejecución de obra, Retiro o Retención	Ejecución de obra, Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0111	Por Instalar señalizadores de calles o de establecimientos comerciales con publicidad, sin contar con autorización municipal, por cada uno.	50%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0112	Por mantener en mal estado las estructuras e instalaciones de los elementos de publicidad exterior.	30%	Retiro	Retiro	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0113	Por mantener anuncios en fachadas, cubierto de papel, plástico u otros materiales, afectando el ornato.	30%	Retiro	Retiro	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0114	Por no tener en un lugar visible la autorización de su elemento de publicidad.	30%	Retiro	Retiro	G	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0115	Realizar pintas y pegado de afiches en componentes urbanos y similares que se encuentren restringidos para la colocación de elementos de publicidad.	10%			L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0116	Por instalación de cualquier tipo de anuncio y/o publicidad exterior que atenten contra la moral y las buenas costumbres.	10%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.
06-0117	Por colocar anuncios tipo caballetes, pizarras u otros similares en la vía pública.	10%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	L	Ord. N° 2348-2021/MML, Ley N° 27972.

SUB LINEA 6.2.- PRESENTACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
06-0201	Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o refacciones).	5%	Ejecución de obra, Retiro	Ejecución de obra, Retiro	L	Ley N° 27972
06-0202	No observar los colores establecidos por la Municipalidad de Comas.	5%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0203	Por dañar y robar los elementos que forman parte de la ornamentación y/o mobiliario urbano.	100%	Ejecución de obra, denuncia	Ejecución de obra, denuncia	MG	Ley N° 27972
06-0204	Colocar en la parte exterior de los inmuebles, mobiliario urbano u otro elemento, sin autorización municipal y que atenten contra el ornato.	30%	Retiro o Demolición	Retiro o Demolición	G	Ley N° 27972
06-0205	Por no pintar las fachadas de los inmuebles con motivo de fi estas patrias o aniversario del distrito, cuando así lo hubiera dispuesto la municipalidad.	10%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0206	Por encontrarse en estado antiestético por falta de limpieza y pintado los elementos de planta externa de servicios públicos postes, anclas de soporte, armarios, cabinas, buzones casetas, muretes y subestaciones). Por cada elemento detectado.	10%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 27972
06-0207	Por instalar o colocar piscinas portátiles de cualquier material en área de dominio público, sin autorización municipal.	50%	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva	Decomiso o retención, clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972

SUB LINEA 6.3.- SÍMBOLOS PATRIOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
06-0301	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente.	5%	Ejecución	Ejecución	L	Ley N° 27972
06-0302	Instalar los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos.	5%	Retiro, Retención	Retiro, Retención	L	Ley N° 27972

SUB LINEA 6.4.- PROPAGANDA ELECTORAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
06-0401	Ubicar propaganda electoral en entidades públicas, cuarteles de Fuerza Armadas y Policía Nacional del Perú, locales de la Municipalidad, los locales de colegios profesionales, sociedades públicas de beneficencia, hospitales, clínicas o establecimientos médicos públicos o privados, instituciones educativas estatales o particulares, templos de iglesias de cualquier credo.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0402	Ubicar propaganda electoral en los muros de contención o sobre elementos de seguridad, en las estructuras de puentes e intercambios viales o peatonales; plazas, parques, óvalos y alamedas; en monumentos arqueológicos; en las áreas y/o inmuebles de interés histórico y/o bienes que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, sin contar con la autorización expresa del Ministerio de Cultura. Asimismo, en el mobiliario urbano o predios de servicio público del distrito.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE



06-0403	Instalar propaganda electoral de tipo luminoso o iluminada que se constituya de estructuras metálicas sin conectarse a un suministro con sistema puesta a tierra o mantener sus instalaciones y accesorios al alcance de las personas; Instalar propagandas electoral de tipo iluminada que se constituya de estructuras no metálicas sin contar con circuitos independientes e interruptor(es) termo magnéticos y diferencial(es); o , Instalar propagandas electoral sin cumplir con el Código Nacional de Electricidad.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0404	Instalar propaganda electoral en áreas cercanas, a menos de veinte metros (20m) lineales, a establecimientos escolares, instituciones educativas de otra índole, turísticas, históricas o arqueológicas.	40%	RETIRO	RETIRO	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0405	Difundir propaganda electoral sonora en áreas comprendidas a una distancia de cien(100) metros de hospitales y/o establecimientos similares.	40%	RETENCIÓN	RETENCIÓN	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0406	Instalar propaganda electoral que tape u obstaculice la visibilidad de elementos de publicidad exterior instalados y autorizados de establecimientos comerciales, profesionales y de servicios.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0407	Instalar propaganda electoral en promedios y muros de predios públicos o privados para realizar pintas, fijar o pegar carteles, sin contar con la autorización previa del propietario, o que la estructura de la propaganda sobresalga de los linderos del inmuebles.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0408	Difundir propaganda electoral Sonora fuera de las 08:00 y las 20:00 horas o por encima del límite de 60 decibeles en horario diurno, y de 50 decibeles en horario nocturno en locales partidarios. Asimismo, difundir propaganda electoral sonora fuera de los intervalos de las 09:00 y las 11:00 horas, de las 13:00 y las 15:00 horas y de las 17:00 y las 19:00 horas o por encima del límite e intensidad sonora de 50 decibeles en horario diurno, y de 40 decibeles en horario nocturno, en zonas residenciales.	40%	RETENCIÓN	RETENCIÓN	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0409	Emplear de banderolas, pasacalles u otros elementos similares sujetos a árboles, monumentos, elementos de señalización, postes de alumbrado público, postes de trasmisión de energía o telefonía y mobiliario urbano	40%	RETIRO	RETIRO	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0410	Instalar propaganda electoral que ocupe total o parcialmente la superficie o aires de pistas y/o veredas	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0411	Emplear pintura o adhesivos en veredas, calzadas, sardineles, puentes o postes	40%	RETIRO	RETIRO	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0412	Lanzar propaganda electoral, a través de folletos o cualquier otro tipo de material informativo en las vías y/o espacios públicos	40%	RETIRO	RETIRO	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0413	Instalar propaganda electoral que atente contra la dignidad, el honor y la buena reputación de toda persona natural o jurídica; promueva actos de violencia, discriminación o denigre a cualquier persona, grupo de personas u organización policita; que mencione o haga referencia a otro candidato o partido, o que invoque temas religiosos de cualquier credo	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0414	Instalar propaganda electoral de tipo jardineras en áreas verdes así como de tipo globo aerostático anclado	70%	RETIRO	RETIRO	G	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0415	Destruir, deformar o alterar propaganda electoral	70%			MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE

06-0416	Instalar propaganda electoral que obstaculice señales de tránsito, visibilidad de la señalización vial o de nomenclatura informativa, aun cuando sean removibles. Asimismo, aquella que se situó en curvas, cruces, confluencia de vías, islas de refugio o peatonales	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0417	Instalar y/o difundir propaganda electoral sin que se haya convocado a elecciones generales, regionales, municipales, municipales complementarias, consulta popular de revocatoria o referéndum	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0418	Instalar propaganda electoral o realizar pintas en cerros, laderas, riberas o fajas marginales de ríos	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0419	No retirar propaganda electoral dentro de los 60 días siguientes de culminado el proceso electoral, consulta popular de referéndum o revocatoria	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE
06-0420	Instalar propaganda electoral sin observar las condiciones de seguridad, las cuales impliquen un riesgo de causar un daño sobre bienes públicos, privados o personas.	70%	RETIRO	RETIRO	MG	Ord. N° 641/MDC, Resolución 922-2021-JNE

LÍNEA DE ACCIÓN 07: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE

SUB LINEA 7.1.- LIMPIEZA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0101	Arrojar o depositar residuos sólidos en la vía pública	50%	Retiro, Inmediato de Vehículo	Retiro, Inmediato de Vehículo	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0102	Arrojar o depositar residuos sólidos de cualquier origen en la vía pública, por vehículos menores o mayores	50%	Retiro, Inmediato de Vehículo	Retiro, Inmediato de Vehículo	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0103	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmonte, residuos de poda o tala en jardines, en la ribera, faja marginal o cauces del río Chillón, laguna y/o canales de regadío	100%	Retiro, Retención del vehículo	Retiro, Retención del vehículo	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0104	No limpiar el techo y/o fachada de la vivienda o local comercial o industrial o de servicios	10%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0105	Quemar desechos sólidos (basura o poda) en la vía pública	60%	Ejecución de obra, restitución y/o adecuación.	Ejecución de obra, restitución y/o adecuación.	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0106	Abandonar en la vía pública por más de 1 día desmontes, escombros, o materiales de construcción, provenientes de obras en inmuebles, sin autorización	50%	Retiro	Retiro	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC

07-0107	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales, desmontes o residuos provenientes de la instalación y/o reparación o mantenimiento de redes de agua, desagüe, gas, electricidad, telecomunicaciones y similares	100%	Retiro	Retiro	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0108	Por inundación y/o aniego afectando las áreas de dominio público y/o privado, con aguas provenientes del sistema de agua potable y/o alcantarillado, o de canales de regadío	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0109	No ejecutar la limpieza y recolección de residuos sólidos en los espacios públicos, al término de la actividad, por parte de los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otros tipos de actividades similares	50%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0110	No efectuar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos, por parte del conductor y/o administrador de establecimientos comerciales	50%	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal y/o definitiva	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0111	Malograr o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o mobiliario, utilizado para la limpieza pública	30%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0112	Arrojar o depositar residuos sólidos peligrosos o radioactivos en la vía pública	60%	Retiro	Retiro	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0113	Por diseminación de materiales de construcción, tierra, arena o desmonte en la vía pública, en circunstancias de ser transportadas por los vehículos en general	60%	Retiro y Retención	Retiro y Retención	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0114	Por permitir la actividad de segregados en las unidades vehiculares recolectores de limpieza pública. Durante el proceso de recolección y transporte en la jurisdicción del distrito de Comas	60%	Retención	Retención	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0115	Por utilizar incineradores en edificios, viviendas, locales comerciales, industriales y/o de servicios, sin autorización de la autoridad competente	60%	Retiro, Clausura (de la instalación)	Retiro, Clausura (de la instalación)	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0116	Por comercializar y utilizar materiales inorgánicos reciclados, sin la autorización correspondiente	60%	Retención, Clausura Temporal y/o Definitiva.	Retención, Clausura Temporal y/o Definitiva.	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-117	Depositar los residuos sólidos en la vía pública fuera del horario establecido y aprobado previamente, para el paso del vehículo recolector	40%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC

07-0118	Abandonar en la vía pública más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe	50%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0119	Arrojar aguas servidas en la vía pública	50%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0120	Inundar la vía pública con aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado	100%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0121	Abandonar en vías o espacios públicos, por más de quince días, vehículos con signos evidentes de no estar en condiciones de movilizarse	40%	Internamiento del vehículo	Internamiento del vehículo	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0122	Ensuciar la vía pública como resultado de satisfacer necesidades fisiológicas	40%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0123	Fumar en espacios cerrados de uso público excepto en aquellos ambientes autorizados por la Municipalidad	25%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0124	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público	25%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0125	Arrojar almacenar en la vía pública los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo malezas y despojos de jardines utilizando vehículos motorizados tales como mototaxis o automóviles y otros	25%	Internamiento de la unidad	Internamiento de la unidad	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0126	Arrojar o almacenar en la vía pública los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo las malezas y despojos de jardines utilizando triciclos, carretas o acarreados a mano	10%	Internamiento de la unidad	Internamiento de la unidad	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0127	Por trabajar en horario no autorizado	5%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0128	Por circular en vías no autorizadas	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC

07-0129	Por romper bolsas	5%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0131	Por realizar clasificación de residuos en la vía pública poniendo en riesgo la salud pública	20%	Retención	Retención	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0132	Por realizar la compra de residuos sólidos reciclables a segregadores informales no autorizados por la municipalidad	20%	Retención	Retención	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0133	Por no contar con contenedores para el almacenamiento selectivo (generados mayor a 50kg)	30%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0134	Por no participar del Programa de Recolección Selectiva	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0135	Por no respetar los horarios de recolección selectiva	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0136	Por no realizar una adecuada segregación de residuos en la fuente. (generados mayor a 50 kg/día)	30%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0137	Por reciclar, recolectar y/o transportar por la vía pública residuos sólidos urbanos en vehículos menores no motorizados (triciclos, bicicletas o vehículos menores o similares.)	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0138	Por facilitar y/o incentivar la actividad de recolección, reciclaje y/o segregación de residuos sólidos urbanos a aquellas personas que no cuenten con la debida autorización	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0139	Por usar inmuebles, como depósitos de residuos sólidos urbanos y/o para realizar actividades de reciclaje, sin la debida autorización	50%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0140	Por ejercer la actividad de reciclador sin contar con el respectivo fotocheck	10%			L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC

07-0141	Por no contar con Estudio de impacto Ambiental y/o PAMA de acuerdo a la actividad comercial, industrial y giro comercial cuando corresponda	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción y/o Revocación de la Licencia	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción y/o Revocación de la Licencia	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0142	Por usar, destruir, vender, áreas de dominio público como zonas de ribera de río, zonas declaradas intangible, zonas de laderas de cerros, zonas destinadas para arborización, zonas con suelos de relleno no controlado, zonas con fines ecológicos y otros	5%	Demolición/repación y/o denuncia	Demolición/repación y/o denuncia	L	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0143	Extracción de materiales de los álveos o cauces sin contar con autorización en zonas destinadas de la autorización o en zonas intangibles o restringidas hasta 5,000 m3	10%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0144	Extracción de materiales de los álveos o cauces excediendo el volumen autorizado	100%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0145	Transporte de material de los álveos o cauces sin la correspondiente guía establecida por la unidad municipal competente	100%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0146	Transporte de material de los álveos o cauces con adulteración de la guía correspondiente	100%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC

SUB LINEA 7.2.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0201	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos establecidos	100%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	MG	Ley N° 27972 Decreto Legislativo N° 1278 Ordenanza N° 579/MDC
07-0202	Transportar residuos sólidos originados fuera del Distrito de Comas hacia lugares ubicados en este	100%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0203	Aperturar lugares de disposición final no autorizados o clandestinos	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0204	Operar, centros de operación final o plantas de tratamiento de residuos sólidos, contraviniendo las normas técnicas y sanitarias vigentes	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC



07-0205	Segregar en la vía pública residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza pública, sin autorización municipal	30%	Ejecución, decomiso, internamiento del vehículo	Ejecución, decomiso, internamiento del vehículo	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017
07-0206	Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radioactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes	100%	Retiro o decomiso, Clausura definitiva	Retiro o decomiso, Clausura definitiva	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017
07-0207	Emplear los residuos sólidos como alimentos para cualquier tipo de animales, sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas	100%	Clausura definitiva	Clausura definitiva	L	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0208	Operar centro de acopio de residuos sólidos segregados, sin autorización	100%	Retiro o Decomiso, Clausura temporal o definitivo	Retiro o Decomiso, Clausura temporal o definitivo	L	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0209	Operar planta de transferencia de residuos sólidos o planta de relleno sanitario, sin la respectiva autorización	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0210	No contar con autorización de operador de residuos sólidos de aseo urbano	100%	Internamiento de vehículo, Clausura	Internamiento de vehículo, Clausura	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
07-0211	No contar con autorización de operador de transporte de residuos sólidos, escombros y construcción, industria, de limpieza parques y jardines, hospitalarios, peligrosos o biocontaminantes, resto de alimentos	100%	Internamiento de vehículo, Clausura	Internamiento de vehículo, Clausura	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
07-0212	Prestar servicio de centro de operación inicial sin autorización de funcionamiento de residuos sólidos en centros de acopio, almacén periférico y maestranza de limpieza	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0213	Prestar servicios de disposición final de escombros sin autorización de funcionamiento	55%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Ordenanza N° 579/MDC
07-0214	No segregar, en los establecimientos, los residuos peligrosos de los no peligrosos, residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación (orgánicos, inorgánicos, etc.)	60%	Ejecución, clausura temporal o definitiva	Ejecución, clausura temporal o definitiva	MG	Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Supremo N° 014-MINAM - 2017
07-0215	Ocultar o alterar la información consignadas en los expedientes administrativos para la obtención registros, autorizaciones o licencias previstas en el reglamento de residuos sólidos	100%	Clausura definitiva y/o denuncia	Clausura definitiva y/o denuncia	MG	Ley N° 27314 Ley N° 27972
07-0216	Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacenan residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos	60%	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017
07-0217	Comercializar residuos sólidos no segregados	55%	Decomiso	Decomiso	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N° 579/MDC
02-0218	No contar con la malla cobertura que evite la caída de los residuos cualquiera sea su origen, durante el transporte de los mismos (camiones, barandas y/o similares).	50%	Ejecución	Ejecución	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0219	Por ejercer labores de recolección de los residuos sólidos segregados fuera del horario establecido por la Municipalidad	10%			L	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC

07-0220	Por realizar actividades de recolección selectiva de residuos sólidos peligrosos, sin autorización correspondiente	50%	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	Decomiso de los residuos sólidos peligrosos	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0221	Por permitir que el personal realice las labores de recolección de residuos sólidos sin usar uniforme de trabajo autorizado y equipos de protección personal	30%	Ejecución	Ejecución	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0222	Abandonar en la áreas o vía publica los residuos de corte y poda (maleza)	30%	Retiro, Retención	Retiro, Retención	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0223	Por no contar en la Unidades multifamiliares (edificios, quinta, etc.) o centros comerciales con depósitos o almacenamiento de residuos sólidos que generen	60%	Ejecución	Ejecución	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0224	Incinerar residuos sólidos en el interior de edificios, viviendas o establecimientos destinados a comercio, industrias y otros similares	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0225	Transportar residuos sólidos en vehículos no autorizados o que no reúnan los requisitos técnicos necesarios o por rutas no autorizadas, tanto por la Municipalidad Distrital de Comas y la Municipalidad Metropolitana de Lima	100%	Internamiento de vehículo	Internamiento de vehículo	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0226	Segregar residuos sólidos y/o residuos líquidos en la vía pública	50%			G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0227	Por almacenar, tratar y transportar residuos sólidos peligrosos o radioactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes	100%	Clausura definitiva en caso de establecimientos/ Internamiento de vehículo	Clausura definitiva en caso de establecimientos/ Internamiento de vehículo	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0228	Emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas o aplicables	100%	Decomiso de animales	Decomiso de animales	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0229	Por depositar en un mismo recipiente desechos sólidos y líquidos en la vía pública	30%	Internamiento del vehículo	Internamiento del vehículo	L	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0230	Por transportar en vehículos, desperdicios de alimentos y otras materias orgánicas contaminadas sin autorización	100%	Internamiento del vehículo	Internamiento del vehículo	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0231	Arrojar o acumular las personas residuos sólidos o desmontes en las calles, avenidas, parques, jardines, bermas, plazuelas, óvalos y otros espacios que sean públicos o privados	40%			MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0232	Ocupar con materiales de construcción calles, avenidas, parques, jardines, bermas, plazuelas, óvalos y otros espacios	50%			G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0233	Por arrojar o acumular residuos sólidos o desmontes en el cauce y la faja marginal del río Chillón y otros espacios intangibles transportados en vehículos motorizados (volquetes, camiones, baranda, camionetas); A partir de 15 metros cúbicos a mas	100%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC

07-0234	Por abandonar en vía pública por más de 3 días desmontes, escombros, con materiales de construcción provenientes de trabajos autorizados por la Municipalidad	50%	Retiro	Retiro	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0235	Por conectar y/o botar desagües, aguas servidas a canales de regadío	100%	Limpieza del área afectada	Limpieza del área afectada	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0236	Por conectar, arrojar aguas servidas, desagües y/o líquidos contaminantes al río Chillón	100%	Demolición y/o retiro de la conexión	Demolición y/o retiro de la conexión	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0237	Por arrojar o acumular residuos sólidos o desmontes en las calles, avenidas, parques, jardines, bermas, plazuelas, óvalos y otros espacios públicos, transportados en vehículos menores no motorizados	20%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	G	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0238	Por arrojar o acumular residuos sólidos o desmontes en las calles, avenidas, parques, jardines, bermas, plazuelas, óvalos y otros espacios públicos, transportados en vehículos menores motorizados (Mototaxis)	50%	Internamiento de la Unidad	Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC
07-0239	Por almacenar, tratar y transportar residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes	200%	Clausura temporal/ Internamiento de la Unidad	Clausura temporal/ Internamiento de la Unidad	MG	Ley N° 27972 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ord. N°579/MDC

SUB LINEA 7.3.- DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0301	No presentar o reportar los documentos, tales como contratos de prestación de servicios y boletas de disposición final, que aseguren una adecuada disposición de los residuos sólidos a la autoridad de fiscalización ambiental, conforme al Artículo 34° del reglamento de Decreto Legislativo N° 1278	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 28611 D.L. N° 1278 D.S. N° 014-MINAM-2017 Ley N° 29419
07-0302	No realizar la recolección de residuos sólidos, transporte y disposición final mediante empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS). Para generadores de residuos sólidos que superen los 500 litros diarios	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0303	No contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de residuos municipales desde su generación. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0304	No segregar en la fuente o no manejar selectivamente los residuos generadores, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuos, según los establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0305	Almacenar residuos sin adoptar las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0306	Entregar los residuos no municipales generados a personas o empresas distintas a operadores autorizados. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC

07-0307	No asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento. Para generadores de más de 50 litros diarios	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0308	Abandonar, verter y/o disponer de los residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura Temporal/ Internamiento de la unidad	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0309	No presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente cuando corresponda. Para generadores de más de 500 litros diarios	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0310	No contar y/o administrar un registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos en sus instalaciones	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0311	No reportar a través de SIGERSOL la Declaración anual de Manejo de Residuos Sólidos conforme a lo establecido en las normas reglamentarias y complementarias del Decreto Legislativo N° 1278	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0312	No presentar o reportar el manifiesto de manejo de residuos peligrosos a la autoridad de fiscalización ambiental conforme a lo establecido en las normas reglamentarias y complementarias del Decreto Legislativo N° 1278	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0313	No contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de residuos no municipales desde su generación	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0314	No segregar en la fuente o no manejar selectivamente los residuos generados, caracterizándolos conforme a criterios técnicos apropiados a la naturaleza de cada tipo de residuos, según establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0315	Almacenar residuos sin adoptar las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y sus normas reglamentarias y complementarias	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0316	Entregar los residuos no municipales generados a personas o empresas distintas a operadores autorizados	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0317	No asegurar el tratamiento y/o la adecuada disposición final de los residuos que generen conforme a las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento. El administrado debe suministrar información sobre sus contratos con las EO-RS y presentar sus boletas de disposición final	100%	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	Clausura temporal hasta que se subsane la infracción	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0318	Realizar segregación de residuos en las áreas donde se realiza su disposición final	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC



07-0319	Abandonar, verter y/o disponer los residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o prohibida por la normativa vigente	100%			MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0320	No implementar medidas de restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación en áreas degradadas por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales producto de su actividad	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0321	No presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente cuando corresponda la modificación o actualización de su instrumento de gestión ambiental	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0322	No establecer en el instrumento de gestión ambiental alternativas de gestión para la adecuada valorización y/o disposición final de residuos, cuando los generadores de residuos sólidos no municipales se encuentren ubicados en zonas en las cuales no exista infraestructura autorizada y/o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC
07-0323	Contar con infraestructura de disposición final dentro de las instalaciones extractivas, producidas o de servicios, áreas de la concesión, o, de lote del titular del proyecto, sin haber modificado previamente su instrumento de gestión ambiental	100%	Clausura Temporal	Clausura Temporal	MG	Ley N° 26842 Ley N° 28611 Ley N° 29419 Ley N° 27972 Ordenanza N°468/MDC

SUB LINEA 7.4.- RUIDOS MOLESTOS, GASES TÓXICOS Y HUMOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0401	Por producir ruidos nocivos o molestos por el uso de bocinas, altoparlantes, radios, equipos de sonido u otros similares, megáfonos, silbatos, sirenas, cohetes, petardos, o cualquier otro medio que por su intensidad, tipo duración y/o persistencia excedan los límites permitidos según la zona (zonificación) y horario respectivo, para la generación de ruidos.	40%	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	Retiro y retención, clausura temporal o definitiva	G	Ordenanza 385-MDC, Ley N° 27972
07-0402	Carecer de campana extractora, ducto y/o chimenea, en los establecimientos dedicados al servicio de alimentación, fabricación de alimentos y/o productos alimenticios, o tenerlos inoperativos o no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones	50%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA Ley N° 27972
07-0403	Expeler humos, gases, material particulado y otros contaminantes atmosféricos que sobrepasen los límites máximos permisibles en los emisores estacionarios o que puedan estar siendo depositados sobre la azotea de las viviendas colindantes afectando la salud y/o tranquilidad del vecindario	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972
07-0404	Utilizar gases y/o sustancias tóxicas y nocivas a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972
07-0405	Utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustible para la incineración en área pública.	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 28611 Ley N° 27972 Ordenanza N° 984-MML
07-0406	Por no otorgar protectores auditivos o permitir su no utilización, en el personal que labora como anunciador, animador, ofertante y/o vendedor, dentro de recintos cerrados (locales comerciales, industriales y otros), cuando se vean expuestos a ruidos que sobrepasen los 75 decibeles.	30%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	G	Ordenanza N° 385-MDC, Ley N° 27972

07-0407	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras acústicas, que atenúe o impida la salida de sonidos de cualquier origen, que superen los Estándares de Calidad Ambiental, en el horario permitido para la zona en que se produce el ruido.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ordenanza N° 385-MDC Ley N° 27972 Decreto Supremo N°085-2003-PCM
07-0408	Por la producción de ruidos de cualquier origen, que exceda el límite máximo permisible conforme a la zona y horario establecido en la Ordenanza 385-MDC o causen daño en la salud de las personas, aun cuando por su intensidad, tipo, duración o persistencia no exceda a los niveles de ruido establecidos.	60%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ordenanza N° 385-MDC
07-0409	Por la generación de gases producto de residuos peligrosos en el interior o exterior de edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industria y otros similares.	30%	clausura temporal o definitiva	clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27972

SUB LINEA 7.5.- VEHÍCULOS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0501	Por producir ruidos nocivos o molestos para el interior o exterior en vehículos de servicio público, o para el exterior en vehículos particulares, por el uso de bocinas, radios, equipos de sonido u otros similares, escapes libres o cualquier otro medio por su intensidad, tipo, duración y/o persistencia excedan el límite máximo de producción de ruido en el horario permitido para la zona en que se produce dicho ruido.	40%	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	G	Ordenanza N° 385-MDC Ley N° 27972 Decreto Supremo N°085-2003-PCM
07-0502	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 5 días vehículos en desuso, inoperativos, e inmovilizados.	100%	Retención, Internamiento temporal de vehículo	Retención, Internamiento temporal de vehículo	G	Ordenanza N° 385-MDC Supremo N°085-2003-PCM

SUB LINEA 7.6.- ACEITES Y LUBRICANTES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0601	Por vertimiento de aceites lubricantes usados al sistema de alcantarillados, en aguas superficiales	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG	Ord. N° 475-C/MC
07-0602	Por deposito o vertimiento de aceites lubricantes usados sobre el suelo	60%	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	Clausura temporal o definitiva, Denuncia.	MG	Ord. N° 475-C/MC
07-0603	Por actuar como operador final de los aceites, lubricantes usados o aceites vegetales, sin la autorización expedida por la autoridad ambiental competente	30%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	G	Ord. N° 475-C/MC
07-0604	Comercializar clandestinamente aceites lubricantes usados, aceites vegetales usados.	60%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ord. N° 475-C/MC
07-0605	Realizar actividades en las aceras o en la vía pública en las cuales se generen aceites lubricantes usados, grasas lubricantes o solventes hidrocarburoados contaminados	60%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ord. N° 475-C/MC
07-0606	No cumplir con las condiciones señaladas en el artículo 5° de la Ordenanza 475/MC (referido al almacenamiento, uso de recipiente, rotulado y lugar de almacenamiento de los establecimientos de los aceites, lubricantes usado y aceites usados)	20%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	L	Ord. N° 475-C/MC



SUB LINEA 7.7.- OTRAS INFRACCIONES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
07-0701	Por la tala de árboles y poda severa sin la autorización correspondiente.	60%	Restitución de especies dañadas, denuncia	Restitución de especies dañadas, denuncia	MG	Ley N° 27972
07-0702	Adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público.	10%	Retiro de elementos	Retiro de elementos	L	Ley N° 27972
07-0703	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.	10%	Retiro de elementos	Retiro de elementos	L	Ley N° 27972
07-0704	Por tener instalaciones internas de agua y desagüe que producen aniegos y/o humedad afectando la vía pública y/o propiedades vecinas.	60%	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	Ejecución de obra, Clausura temporal o definitiva	G	Ley N° 27972
07-0705	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgo para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar parte de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos, o instalación de toldos u otros elementos para la realización de actividades sociales o similares, etc.).	60%	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, internamiento de vehículo.	Restitución de especies dañadas, retiro o retención, cancelación, internamiento de vehículo.	MG	Ley N° 27972
07-0706	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas.	60%	Restitución de especies dañadas	Restitución de especies dañadas	MG	Ley N° 27972
07-0707	Por usar agua de los puntos de abastecimiento de parques y jardines, para uso doméstico, comercial o de otra índole.	20%			L	Ley N° 27972
07-0708	Por usar, destruir, vender y/o comprar áreas de dominio público como zonas reservadas, riberas de río, zonas declaradas intangibles, zonas de laderas de cerros y quebradas, zonas destinadas para arborización, zonas con suelo de relleno no controlado, zonas con fines ecológicos y otros.	300%	Demolición, retiro, restitución.	Demolición, retiro, restitución.	MG	Ordenanza N° 437/MC
07-0709	Por ocupar áreas de la faja marginal del Río Chillón y áreas intangibles, consideradas de alto riesgo por defensa civil	300%	Desalojo, demolición de obra, decomiso	Desalojo, demolición de obra, decomiso	MG	Ordenanza N° 450/MC
07-0710	Por depositar y acumular hojarasca, troncos y otros elementos vegetales, áreas verdes de uso público.	50%			G	Ley N° 27972
07-0711	Por utilizar arboles como letrina	50%			G	Ley N° 27972
07-0712	Por descortezar, estrangular, clavar o colocar clavos, pintar o colocar carteles o sistemas de iluminación, sin autorización.	100%			MG	Ley N° 27972
07-0713	Por trasladar o reubicar un árbol sin autorización Municipal.	100%			MG	Ley N° 27972

LÍNEA DE ACCIÓN 08: URBANISMO

SUB LINEA 8.1.- HABILITACIÓN, SUBDIVISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PRIVADAS

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADU- LIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
08-0101	Por ejecutar obras de edificación en general (construcción, ampliación, cercado, demolición, etc.), sin contar con la Licencia de edificación correspondiente.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	Ley N° 29090 y modificatorias.
08-0102	Permitir la ocupación de viviendas antes de la terminación de la obra de habilitación urbana (sin contar con autorización)	100%			MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972

08-0103	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación urbana (aplicable sólo a los casos que se cuente con Autorización de Venta Garantizada de lotes).	50%			G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0104	Ocupar áreas de reservas ecológicas, áreas de intercambios viales, áreas del Plan Vial Metropolitano, áreas del Plan de Desarrollo Integral de Comas, áreas de aporte y equipamientos sectoriales.	100 % (Multa por cada área menor o igual a una hectárea ocupada)	Demolición	Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0105	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Ejecución de Obras	100 % (Multa p/c área menor o igual a una hectárea)	Paralización	Paralización	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0106	Por ejecutar obras de edificación efectuando cambios en el proyecto aprobado que implique: cambio de uso, incremento de área techada o densidad, modificación de estructura y otros, sin contar con la respectiva autorización municipal.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0107	Por ejecutar obras con proyectos de edificación y/o habilitación urbana que hayan recibido dictamen no conforme	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0108	No permitir el tránsito peatonal y vehicular, ni mantener los espacios públicos libres, exponer a los transeúntes a peligros derivados de las acciones propias de las obras	100%	Retiro o Retención	Retiro o Retención	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0109	No cumplir con las normas y/o requerimientos de seguridad, higiene u orden público, previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones o normas Distritales	60%	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0110	Construir o edificar en áreas de retiro municipal.	100 % UIT + 10 % del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0111	Ocupar y/o construir en jardín de aislamiento o fuera del límite de propiedad.	100 % UIT + 10 % del VOE	Retiro, paralización y/o Demolición	Retiro, paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0112	Por efectuar obras de subdivisión de lote sin autorización municipal, sin la respectiva resolución.	50%	Paralización		G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0113	Abrir o instalar puertas sin autorización municipal.	30%	Ejecución de obra de clausura de puerta y/o ventana		G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0114	Construir, instalar u ocupar en áreas comunes, sujetos a régimen de propiedad exclusiva y común, sin la autorización correspondiente.	60%	Retiro, paralización y/o Demolición	Retiro, paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0115	Abrir ventanas laterales o posteriores colindantes a propiedades vecinas.	30%	Ejecución de obra clausura de Ventana.	Ejecución de obra clausura de Ventana	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0116	Demoler, alterar o modificar los inmuebles declarados monumentos históricos por el INC sin autorización.	100%	Paralización, Ejecución de obra	Paralización, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0117	Malograr y destruir total y/o parcialmente algún monumento histórico o patrimonios arqueológicos o de valor monumental.	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0118	Por no cumplir con el cercado del terreno perímetro	50%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0119	No exhibir en lugar visible de la obra la licencia de edificación y/o habilitaciones urbanas, más el anexo H con cronograma de obra.	10%	Ejecución	Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0120	No presentar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente y carecer de cuaderno de control de obras.	10%			L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0121	Deteriorar fachadas de edificaciones públicos o privados, calzadas, pavimentos por efectos de la construcción.	60%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0122	No contar los inmuebles con paramento o cerramiento alguno.	30%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972

08-0123	Por levantar cercos en terrenos sin construir o en inmuebles sin contar con licencia y/o sin cumplir con lo estipulados en el Reglamento Nacional de Edificaciones.	50%	Demolición	Demolición	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0124	Por ejecutar obras con proyectos de edificación que hayan recibido dictamen conforme con OBSERVACIONES fuera del plazo de regularización establecido por Ley.	5% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0125	Por no subsanar las observaciones formuladas por el supervisor de obra en la verificación técnica. (Modalidad CyD)	50%	Paralización de obra	Paralización de obra	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0126	Por ejecutar o concluir obras de edificación sin cumplir con las especificaciones técnicas establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, transgrediendo las normas urbanísticas y/o de edificación vigente.	10% del VOE	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0127	Por incumplir la Orden de Paralización de Obra	20% del VOE	Paralización, y/o Demolición, Denuncia	Paralización, y/o Demolición, Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0128	A los profesionales y/o propietarios, por falsear información en la presentación de proyectos o que infrinjan, falten o violen las normas contenidas en el Reglamento de la Ley 29090 y sus modificatorias. (cada uno)	100%			G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0129	Negarse al control de obras y obstaculizar la labor de fiscalización.	100%	Paralización de obra	Paralización de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0130	Por no comunicar obras de refacción y/o acondicionamiento en obras menores.	10%	Paralización		L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0131	Por no contar con cerco perimétrico en todo el terreno	50%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0132	Por construcción de cisternas, reservorios, tanques elevados, ductos, chimeneas, etc. Sin autorización municipal.	20%	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0133	Por ejecutar trabajos de refacción y/o acondicionamiento.	10%			L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0134	Al propietario(a): Por no comunicar con cinco días de anticipación las variaciones en la edificación con respeto a los planos aprobados.	50%	Paralización de obra	Paralización de obra	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0135	Por negarse a ejecutar la reparación de los daños provocados al inmueble colindante, como consecuencia de las labores de edificación, remodelación o demolición.	100%	Paralización de obra	Paralización de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0136	Por construir mayor área de la autorizada (mayor coeficiente de edificación), sin exceder altura de edificación establecida.	60%	Paralización y/o Demolición	Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0137	Por no recoger de la vía pública el material de construcción en el plazo indicado por la autoridad municipal	30%	Retiro o retención	Retiro o retención	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0138	Por venta de lotes sin autorización municipal (por cada lote vendido, sin contar con habilitaciones urbanas)	100%	Suspensión, paralización	Suspensión, paralización	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0139	Por ubicar o instalar caseta u ofi cina de venta de lotes sin autorización municipal	30%	Retiro o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	Retiro o Retención, Clausura Temporal o Definitiva.	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0140	Por incluir información falsa en documentación obrante en expedientes de habilitaciones urbanas o en planos presentados para visación.	100%	Denuncia	Denuncia	MG	
08-0141	Por falsear información en documentos para certificados de vivencia o posesión, o para la prescripción adquisitiva.	100%	Denuncia	Denuncia	MG	
08-0142	Por carecer y/o colocar numeración en los predios sin contar con autorización municipal y/o utilizar numeración diferente a la asignada y certificada.	5%	Retiro y/o Ejecución	Retiro y/o Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972

08-0143	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Obra	10% VOE	Paralización, Clausura (en caso de comercio y/o industria)	Paralización, Clausura (en caso de comercio y/o industria)	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0144	Por tener lotes abandonados o tenerlos como letrina pública o depósito de basura a). Vivienda b). Comercio c). Industria	10% 20% 30%	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	Retiro o Demolición, Clausura temporal o definitiva	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0145	No contar con Póliza Contra Todo Riesgo de Construcción (CAR) y cualquier otra exigida por la normatividad vigente	100%	Paralización	Paralización	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0146	Por ejecutar edificaciones contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.	200%	Paralización, Demolición, Ejecución de obra	Paralización, Demolición, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0147	No exhibir en la entrada de la obra el aviso informativo de horario de construcción o demolición	10%	Ejecución	Ejecución	L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0148	Por haber ejecutado edificaciones (obra concluida con daño a terceros) contraviniendo las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones	200%	Demolición, Ejecución de obra	Demolición, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0149	Por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la verificación técnica o control de obras a cargo de la autoridad municipal correspondiente. (Modalidad AyB)	100%	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0150	Por ejecutar obras de edificación, demolición fuera del horario autorizado por autoridad municipal.	60%	Paralización, Demolición	Paralización.	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0151	Por ocupar áreas de la faja marginal de río, servidumbre de paso de acequias y otras áreas calificadas como áreas intangibles y/o alto riesgo por Defensa Civil	100%	Paralización, Demolición	Paralización, Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0152	Por promover invasiones, invadir predios, construir sin autorización ni título alguno, edificaciones de material noble o temporal sobre terrenos en general	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0153	Por ocupar cerrar o apropiarse de áreas de sección de vías locales parques y demás áreas destinadas al uso y dominio público.	200%	Paralización y/o demolición Denuncia	Paralización y/o demolición Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972

SUB LINEA 8.2.- EJECUCIÓN DE OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
08-0201	Ejecución de trabajos sin la autorización municipal.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrado.)	Paralización de la obra o Demolición	Paralización de la obra o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0202	No presentar en obra la copia de Licencia de Edificación o la autorización municipal respectiva.	10%			L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0203	No cumplir con las especificaciones técnicas y/o proyecto aprobado.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Paralización de la obra	Paralización de la obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0204	Señalar deficientemente la obra y/o rutas alternas para el desvío de tránsito, o no cumplir con los dispositivos de seguridad previstos en la normativa vigente.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mt cuadrados.)	Ejecución	Ejecución	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0205	Exceder el plazo establecido o autorizado para la ejecución de la obra.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mt cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0206	Por no reparar al término de las obras o reparar deficientemente las calzadas, veredas, jardín de aislamiento, jardines o áreas verdes, o cualquier otro mobiliario urbano afectado	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972



08-0207	Carecer de pruebas de compactación de terreno y, resistencia y calidad del material empleado	60%	Paralización de obra	Paralización de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0208	Construir o instalar elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público	100%	Paralización, Retiro o Demolición	Paralización, Retiro o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0209	Por no recoger materiales de construcción o desmontes producto de las obras, al haber concluido los trabajos en la vía pública.	100%	Ejecución de obra, retiro o retención	Ejecución de obra, retiro o retención	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0210	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de ejecutada la misma.	25 % (por c/área menor o igual a 100 mts cuadrado)			MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0211	Por falsear información en el proyecto presentado para trabajos en la vía pública.	100%	Denuncia	Denuncia	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0212	Por no colocar el cartel de obra durante la ejecución de trabajos en la vía pública.	50%	Ejecución	Ejecución	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0213	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre área verde, pista y/o vereda (área publica) sin autorización municipal.	25%	Paralización, ejecución de obra.	Paralización, ejecución de obra.	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0214	Por prolongar el plazo de ejecución de obra en vía pública sin contar con la debida autorización de prórroga de licencia (por día de retraso)	5%			L	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0215	Por colocar cables u otros elementos antirreglamentarios adosados a fachadas o cruzando vías o realizar el cableado aéreo en zonas no permitidas, o sin autorización municipal.	100%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0216	Por construir y/o colocar hitos, rompe muelles, gibas u otros obstáculos en la vía pública sin autorización municipal	60%	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0217	Por deteriorar los letreros de señalización de vía	25%	Restitución	Restitución	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0218	Por instalar cabinas telefónicas sin autorización municipal, por cada uno.	100 % por cada cabina	Retiro o Retención	Retiro o Retención	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0219	Por trabajos que realicen las empresas de servicio público a personas naturales o jurídicas para la ejecución de cualquier obra de infraestructura, para servicio de telefonía, agua potable, alcantarillado, electrificación, cables, gas y otros similares, sin autorización municipal, ocasionando movimientos de tierras, destruyendo pistas, veredas, etc. Por metro lineal	100% por metro lineal	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	Paralización, Retención de materiales, ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0220	Por ocupar, cerrar o apropiarse de bienes de dominio público, o construir vivienda o locales comerciales en lotes destinados a servicio público.	200%	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	Retiro, Retención, Paralización y/o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0221	Por instalar torres y/o castillos para la transmisión de energía eléctrica, sin la licencia de obra, por cada uno.	300 % por cada uno	Retiro o Retención	Retiro o Retención	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0222	Por instalar postes y/o soporte infraestructural para instalaciones de servicios telefónicos, luz, Internet, cables y otros similares, sin la autorización municipal, por cada uno.	150 % por cada unidad de poste	Retiro, Retención o Demolición	Retiro, Retención o Demolición	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0223	Por romper pistas y/o veredas sin la correspondiente autorización municipal, por metro lineal.	100%	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972

08-0224	Por mantener postes en mal estado o en riesgo de colapso poniendo en peligro la seguridad de las personas o propiedades vecinas, por cada unidad de poste	100 % por cada unidad de poste	Ejecución de Obra	Ejecución de Obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0225	Por no efectuar la limpieza, el mantenimiento y la conservación de las casetas de bomba de agua, tanques elevados y similares; por cada unidad	50 por cada unidad %	Ejecución	Ejecución	G	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0226	Por causar el deterioro de pistas, veredas y otras áreas de uso público como consecuencia de no haber restituido adecuadamente a su estado original posterior a la rotura y/o apertura de zanjas realizadas para la ejecución de obras de instalaciones y/o cambio y/o retiro mantenimiento de los elementos de planta externa (postes, anclas de soporte, cabinas, armarios, casetas, buzones, medidores de suministros domiciliarios, subestaciones y tendido subterráneo de redes) que sirven para la prestación de servicios públicos. Por metro cuadrado o fracción.	100 % (por cada área menor o igual a 100 mts cuadrados.)	Ejecución de obra	Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0227	Por retirar en forma parcial postes y/o anclas de soporte y/u otros elementos de planta externa de servicios públicos exponiendo a riesgo de tropiezo al tránsito peatonal. Por cada elemento detectado	60%	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0228	Por dejar en áreas de uso público postes y/o muretes en desuso que han sido instalados para la presentación de servicios públicos por cada elemento detectado.	60%	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0229	Por realizar tendido aéreo de redes de energía eléctrica sin haber dado aviso a la municipalidad.	00 % (Por cada metro lineal o fracción)	Retiro, Ejecución de obra	Retiro, Ejecución de obra	MG	RNE, Ley N° 29090 Ley N° 27972
08-0230	Por realizar construcciones que invadan la faja de servidumbre de electroductos y que incumplan con las distancias de seguridad normadas.	100%	Demolición	Demolición	MG	Ord. Municipal N° 509-2017/MC, CNE

SUB LINEA 8.3.- USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN VÍA PÚBLICA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
08-0301	Por Instalar elementos de seguridad (tranquera, reja batiente, pluma levadiza y/o similar) en la vía pública, sin autorización municipal.	60%	Retiro y/o retención,	Retiro y/o retención,	MG	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0302	Instalar elementos de seguridad en distinta ubicación a la autorizada	30%	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0303	Instalar elementos de seguridad variando las condiciones, diseño, tamaño y/o dimensiones autorizadas por la municipalidad	30%	Retiro y/o ejecución	Retiro y/o ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0304	Instalar elementos de seguridad sin señalización	50%	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0305	No contar con señalización dispuesta por la municipalidad	50%	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972



08-0306	No mantener en buen estado de conservación y asear el elemento de seguridad	30%	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0307	No retirar el elemento de seguridad dentro del plazo máximo de 30 días luego de la fecha de vencimiento de la autorización	80%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0308	Prohibir o restringir el tránsito peatonal o vehicular	60%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	MG	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0309	No contar con vigilante durante el horario de cierre	25%	Ejecución	Ejecución	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0310	Dejar el elemento de seguridad cerrado fuera del horario de cierre controlado	40%	Ejecución (de apertura)	Ejecución (de apertura)	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0311	Usar elementos de seguridad distintos a lo autorizado por la municipalidad	50%	Retiro y/o retención	Retiro y/o retención	G	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0312	No registrar a los vigilantes en el registro de la municipalidad	20%			L	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0313	Permitir que el vigilante labore sin el respectivo uniforme y/o sin el chaleco reflectivo	10%			L	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972
08-0314	Usar el elemento de seguridad para dar lugar a zonas de parqueo o estacionamiento.	60%	Retiro y/o retención.	Retiro y/o retención.	MG	Ordenanza N°147- MC, Ordenanza N° 690-MML Ley N° 27972

SUB LINEA 8.4.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
08-0401	Por efectuar o ejecutar obras de edificación o urbanísticas sin considerar las condiciones de accesibilidad universal.	100%	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0402	Por efectuar o ejecutar obras o realizar instalaciones públicas o privadas sin respetar las condiciones, dimensiones o características señaladas en las normas de accesibilidad	100%	Paralización y/o adecuación	Paralización y/o adecuación	G	Ley N° 29973, RNE
08-0403	Por colocar la señalización incumpliendo las características de accesibilidad	30%	Retiro	Retiro	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0404	Por incumplir los establecimientos comerciales, profesionales y de servicio, públicos o privados, con las condiciones de accesibilidad universal	100%	Clausura temporal o definitiva.	Clausura temporal o definitiva.	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0405	Por instalar mobiliario urbano las empresas prestadoras de servicio y/o las contratadas para los fines, sin cumplir con las disposiciones de accesibilidad.	100%	Retiro	Retiro	MG	Ley N° 29973, RNE

08-0406	Por no cumplir con cualquier otra disposición que promueva la libre accesibilidad a espacios, entornos, instalaciones, edificaciones o servicios, sean públicos o privados	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0407	Por realizar actos, realizar instalaciones o ejecutar obras que atenten contra la libre accesibilidad	100%	Paralización y/o Adecuación	Paralización y/o Adecuación	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0408	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y de servicios a personas con discapacidad visual con perros guías acreditados	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0409	Por obstaculizar, limitar o dificultar el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de accesibilidad universal	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0410	Por impedir el libre acceso a edificaciones y/o infraestructuras de uso público y/u obras de urbanización, al incumplir las normas técnicas de edificaciones NTE U.190 y NTE A. 160	100%	Clausura temporal o definitiva	Clausura temporal o definitiva	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0411	Por estacionarse y/o permitir estacionar unidades motorizadas con o sin placa de rodaje, en espacios reservados para unidades que transporten personas con discapacidad o estacionamientos para atención preferente, tanto en propiedad privada como en la vía pública.	100%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG	Ley N° 29973, RNE
08-0412	Por no permitir el acceso a los establecimientos comerciales, profesionales y/o de servicios a personas con discapacidad	200%	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	Internamiento de Vehículo o Retiro del Vehículo	MG	

SUB LINEA 8.5.- TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T.	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
08-0501	Instalar infraestructura de telecomunicaciones sin contar con la autorización de la entidad competente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que la entidad competente pueda determinar	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022
08-0502	Presentar documentación o información falsa a la entidad en la tramitación del procedimiento establecido en el Título II del Reglamento de la Ley N° 29022 y su modificatoria.	1200%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022-
08-0503	Incumplir las disposiciones contenidas en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29022 y su modificatoria.	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022
08-0504	No mantener en buen estado de conservación la infraestructura de telecomunicaciones instalada, generando riesgo para la salud y vida de las personas.	1100%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	MG	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022
08-0505	Incumplir injustificadamente con el cronograma de obras, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros en la que puedan incurrir.	1000%	Desmontaje, retiro y/o retención.	Desmontaje, retiro y/o retención.	G	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022
08-0506	No reportar la finalización de obras a la entidad ante la cual tramita la autorización.	1000%			G	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022
08-0507	Incumplir los lineamientos contenidos en la Sección I del Anexo 2, sobre mínimo impacto paisajístico, establecidos en reglamento de la Ley N° 29022 y sus modificatorias – Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.	300%	Desmontaje, retiro, y/o retención	Desmontaje, retiro, y/o retención	MG	D.S. N° 003-2015- MTC, Reglamento de la Ley N°29022

LÍNEA DE ACCIÓN 09: VEHICULOS MENORES AUTORIZADOS Y NO AUTORIZADOS

SUB LINEA 9.1.- AL PROPIETARIO

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
09-0101	Por permitir el uso de su vehículo para prestar el servicio sin encontrarse autorizado por la Municipalidad Distrital de Comas.	5% (Reincidencia 10%)	Internamiento del vehículo en el DMV por tres días	Internamiento del vehículo en el DMV por tres días	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0102	Por permitir el uso de su vehículo para prestar el servicio utilizando la denominación y/o razón social sin la autorización de una persona jurídica con permiso de operación emitido por la Municipalidad Distrital de Comas.	5% (Reincidencia 10%)	Internamiento del vehículo en el DMV por tres días	Internamiento del vehículo en el DMV por tres días	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0103	Por permitir el uso de su vehículo para prestar el servicio modificando sus características originales.	5% (Reincidencia 10%)	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0104	Por permitir el uso de su vehículo para prestar el servicio, sin encontrarse dentro de la flota vehicular autorizada de una persona jurídica con Permiso de Operación emitido por la Municipalidad Distrital de Comas.	3%	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC

SUB LINEA 9.2.- A LA PERSONA JURIDICA

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
09-0201	Por no haber solicitado la renovación del Permiso de Operación dentro del plazo establecido.	10%			MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0202	Por transferir su Permiso de Operación.	5%	Cancelación del permiso de operación	Cancelación del permiso de operación	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0203	Por permitir que su flota vehicular no preste el servicio especial por 15 días consecutivos o no consecutivos en un periodo de 30 días constatados mediante cinco actas de fiscalización (notificados cada uno oportunamente) realizados en 05 visitas inopinadas a los paraderos.	5%	Cancelación del permiso de operación	Cancelación del permiso de operación	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0204	Por dejar de prestar el servicio especial en un paradero por más 5 días consecutivos, las misma que deberán ser constatados mediante cinco actas de fiscalización realizadas en visitas inopinadas al paradero.	5%	Cancelación del permiso de paradero	Cancelación del permiso de paradero	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0205	Por prestar el servicio especial sin haber asistido o negarse a pasar la Constatación de Características anual de su flota vehicular autorizada	5%	En caso de reincidencia Cancelación del permiso de operación	En caso de reincidencia Cancelación del permiso de operación	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0206	Por prestar el servicio especial con el Permiso de Operación suspendido	5%	Cancelación del permiso de operación	Cancelación del permiso de operación	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0207	Por permitir agresiones físicas y/o verbales por parte del representante legal y/o directivos hacia los inspectores municipales de transporte, y/o funcionario de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Vialidad o quien haga sus veces (debidamente respaldados con medios probatorios).	5%	Cancelación del permiso de operación	Cancelación del permiso de operación	MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC

09-0208	Por no cumplir con las obligaciones señaladas en la ordenanza que regula el servicio especial.	5%			MG	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0209	Por prestar el servicio especial sin asistir o negarse que sus conductores participen del curso de educación y seguridad vial obligatorio de capacitación anual	5%	Suspensión precautoria del servicio (En caso de reincidencia cancelación del permiso de operación)	Suspensión precautoria del servicio (En caso de reincidencia cancelación del permiso de operación)	GM	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0210	Por permitir que sus conductores estacionen en paradero(s) que correspondan a otro transportador autorizado o lugar no autorizado. (Procede de acuerdo a la inspección ocular correspondiente a mérito de una queja o denuncia del titular del paradero autorizado)	5.0% (Reincidencia 10%)			G	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0211	Por prestar el servicio especial utilizando los paraderos autorizados en un lugar distinto a la autorizada	5% (Reincidencia 10%)			G	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0212	Por permitir que los conductores presten el servicio y/o el vehículo o paradero se encuentren en condiciones antihigiénicas.	2% (Reincidencia 5%)			L	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0213	Por realizar acciones de señalización de paraderos en un lugar diferente a las señaladas en el Permiso de Operación	5% (Reincidencia 10%)			G	Ordenanza N° 1693- MML Ordenanza N° 609/MDC

SUB LINEA 9.3.- AL CONDUCTOR

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
09-0301	Prestar el servicio con vehículo no autorizado por la Municipalidad Distrital de Comas	5% (Reincidencia 10%)	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	MG	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0302	Prestar el servicio sin estar registrado como conductor en el registro de la Municipalidad Distrital de Comas	3% (Reincidencia 6%)	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0303	Prestar el servicio sin llevar consigo alguno y/o toda la documentación vigente del vehículo y el conductor: Licencia de Conducir, Carnet del Curso de Seguridad Vial, TIV, SOAT y/o CAT.	5% (Reincidencia 10%)	Internamiento del vehículo en el DMV	Internamiento del vehículo en el DMV	MG	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0304	Por agredir física o verbalmente a los inspectores municipales de transporte en sus labores de fiscalización (debidamente respaldadas con medios probatorios).	5%	Internamiento del vehículo en el depósito, suspensión de la habilitación vehicular, inhabilitación definitiva del conductor	Internamiento del vehículo en el depósito, suspensión de la habilitación vehicular, inhabilitación definitiva del conductor	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0305	Por no permitir las acciones de control y fiscalización, negándose a entregar la documentación solicitada y/o hagan caso omiso a la orden de detenerse dándose a la fuga ante las indicaciones del Inspector Municipal de Transporte (debidamente respaldadas con medios probatorios).	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC



09-0306	Por invadir paradero autorizado a otra persona jurídica.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0307	Por maltratar verbal o físicamente a pasajero(s) o peatón(es) durante las prestaciones de servicio especial (debidamente respaldados con medios probatorios).	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0308	Por hacer competencia de velocidad poniendo en riesgo la integridad física de los pasajeros y/o transeúntes	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0309	Por estacionarse a la espera de pasajeros, haciendo paradero en áreas de la vía pública no autorizada.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0310	Por recoger o dejar pasajeros en el centro de la calzada o en lugares de la vía pública que atenten contra su integridad física	2%			L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0311	Por trasladar pasajeros como copiloto	2%			L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0312	Por prestar el servicio especial en vehículo menor con lunas oscurcidas o polarizadas	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0313	Por prestar el servicio especial en vehículo menor que contengan, lemas, impresiones, objetos que dificultan la visibilidad que distraigan al conductor o que no correspondan al RNV.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	GG	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0314	Por prestar el servicio especial en vehículo menor en los que se haya modificado la estructura del porta parlante y/o vehículo en los que de fábrica se hayan adicionando parlantes que desnaturalicen el servicio especial.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0315	Por prestar el servicio sin haber asistido al curso de educación y seguridad vial obligatorio de capacitación anual	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0316	Por no portar el documento o constancia de haber aprobado el curso de capacitación anual.	2%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0317	Por prestar el servicio especial en vehículo menor autorizado sin contar con el sticker vehicular	2%			L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0318	Por prestar el servicio especial sin el vestuario correspondiente al uniforme de la persona jurídica que es afiliados	2%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0319	Por prestar el servicio especial en vehículos menores hayan cambiado las condiciones de las constataciones características.	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC

09-0320	Conductores que presten el servicio especial con vehículos que no cuenten con la razón social identificatoria de la persona jurídica autorizada.	3.5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0321	Por no contar con la división o separador central del vehículo u otro elemento que proteja al pasajero(s) para que no salga disparado por adelante.	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0322	Por prestar el servicio con la placa ilegible, o no pintar el número de placa a los lados laterales, de la parte posterior y en la parte superior externa del chasis del vehículo menor (techo) y el stiker código QR	5%	Internamiento del vehículo en el depósito	Internamiento del vehículo en el depósito	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC

SUB LINEA 9.4.- INFRACCIONES INCURRIDAS POR LA PERSONA JURIDICA Y/O EL CONDUCTOR HABILITADO POR EL CONVENIO DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN COMÚN

(Las infracciones establecidas en el presente cuadro se aplicarán a las personas jurídicas y conductores infractores autorizados en los distritos contiguos se encuentren en el Distrito de Comas)

CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIONES			GRADUALIDAD	MARCO LEGAL
		MULTA % U.I.T. X CATEGORIA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA CORRECTIVAS		
09-0401	La Persona Jurídica por no hacer cumplir el Régimen de Gestión Común a sus conductores cuando ingresan al distrito de Comas	5%			G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0402	La Persona Jurídica por no hacer cumplir de manera reiterada el Régimen de Gestión Común a sus conductores	10%	Se le excluirá del convenio de Régimen de Gestión Común	Se le excluirá del convenio de Régimen de Gestión Común	MG	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0403	El conductor por recoger pasajero en el distrito de Comas cuando el vehículo cuenta con autorizado por la municipalidad del distrito contiguo.	5%	Internamiento del vehículo en el DM	Internamiento del vehículo en el DM	MG	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0404	Por ingresar al distrito de Comas sin contar con uno y/o toda la documentación personal y del vehículo (DNI, Licencia, TIV,CAT) y/o estas estén vencidos	5%	Internamiento del vehículo en el DM	Internamiento del vehículo en el DM	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0405	Por ingresar al distrito de Comas sin contar el vehículo autorizado en el distrito contiguo con el stiker o documentación de Autorización Vehicular.	5%	Internamiento del vehículo en el DM	Internamiento del vehículo en el DM	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0406	Por ingresar y/o salir del distrito de Comas sin contar con el letrero de Fuera de Servicio adherida en la parte delantera de la parabrisas del vehículo	5%	Internamiento del vehículo en el DM	Internamiento del vehículo en el DM	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0407	Por recoger pasajero en el distrito de Comas, el conductor que pertenece a una persona jurídica autorizada en el distrito de Comas y el vehículo cuente con autorización en distrito contiguo.	3%	Internamiento del vehículo en el DM	Internamiento del vehículo en el DM	G	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC
09-0408	Por ingresar al distrito el conductor sin uniforme y/o descuidado en el aseo personal.	2%			L	Ordenanza N° 1693-MML Ordenanza N° 609/MDC